



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA -

ANONIMA I.M.O.S.A. INMOBILIARIA -

ODETTE S. A. (IMOSA) . - -

CUANTIA : \$ 1.500.000.00 . - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia-

de Guayas, República del Ecuador, hoy día sábado sie-

te de agosto de mil novecientos setenta y seis, -

ante mí Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, No-

tario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compare -

cen los señores don PEDRO ANTONIO CHEDRAUI SEAIR -

quien declara ser brasileño, entendido en el idioma -

castellano, casado, comerciante; don GEAMIL ABUEN ICAZA -

quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comer -

cial; don PEDRO CHEDRAUI ESCRIBANA quien declara -

ser ecuatoriano, casado, comerciante; don FRANCISCO / JUAN / MARCOS -

VALERA quien declara ser ecuatoriano, casado, comer -

ciante ; don JOSE ALAFA CASTRO quien declara ser -

ecuatoriano, soltero, abogado; y, LA COMPAÑIA FIDUCIAL -

GUANCAVILCA C. A., representada por el señor don -

SIMON DAVID ZEVALLOS MENENDEZ quien declara ser e -

cuadoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESI -

DENTE de la misma, conforme se acredita con la co -

pia de la nota del nombramiento conferido a su fa -

vor, cuyo contenido se inserta en el texto de la -

presente escritura pública como documento habilitante.

Los comparecientes son mayores de edad; con domicilio

en esta ciudad de Guayaquil; personas capaces para -

4 1 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe;

2 los mismos que comparecen a celebrar esta escritu-

3 ra pública de constitución de compañía anónima, so-

4 bre cuyo objeto y resultados están bien instruidos-

5 y a la que proceden de una manera libre y espon-

6 tánea; y para su otorgamiento me presentan la mi-

7 nuta que dice así : - - - - -

8 " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras -

9 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de con -

10 trato de compañía, al tenor de las siguientes cláu-

11 sulas : - - - - -

12 C L A U S U L A P R I M E R A . - Comparecen al o-

13 torgamiento del presente contrato que se celebra -

14 en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del

15 mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, -

16 los señores : Pedro Antonio Chedraui Sfair, de na-

17 cionalidad brasilera, e ingeniero comercial Geamil A-

18 dum Icaza; Pedro Chedraui Echeverría; Juan Marcos -

19 Valera; abogado José Alaña Castro; y, señor Simón -

20 David Zevallos Menéndez, a nombre y representación -

21 y en su calidad de Presidente de la Compañía Pre-

22 dial Huancavilca C. A., debidamente facultado y au-

23 torizado para el otorgamiento de este contrato; de-

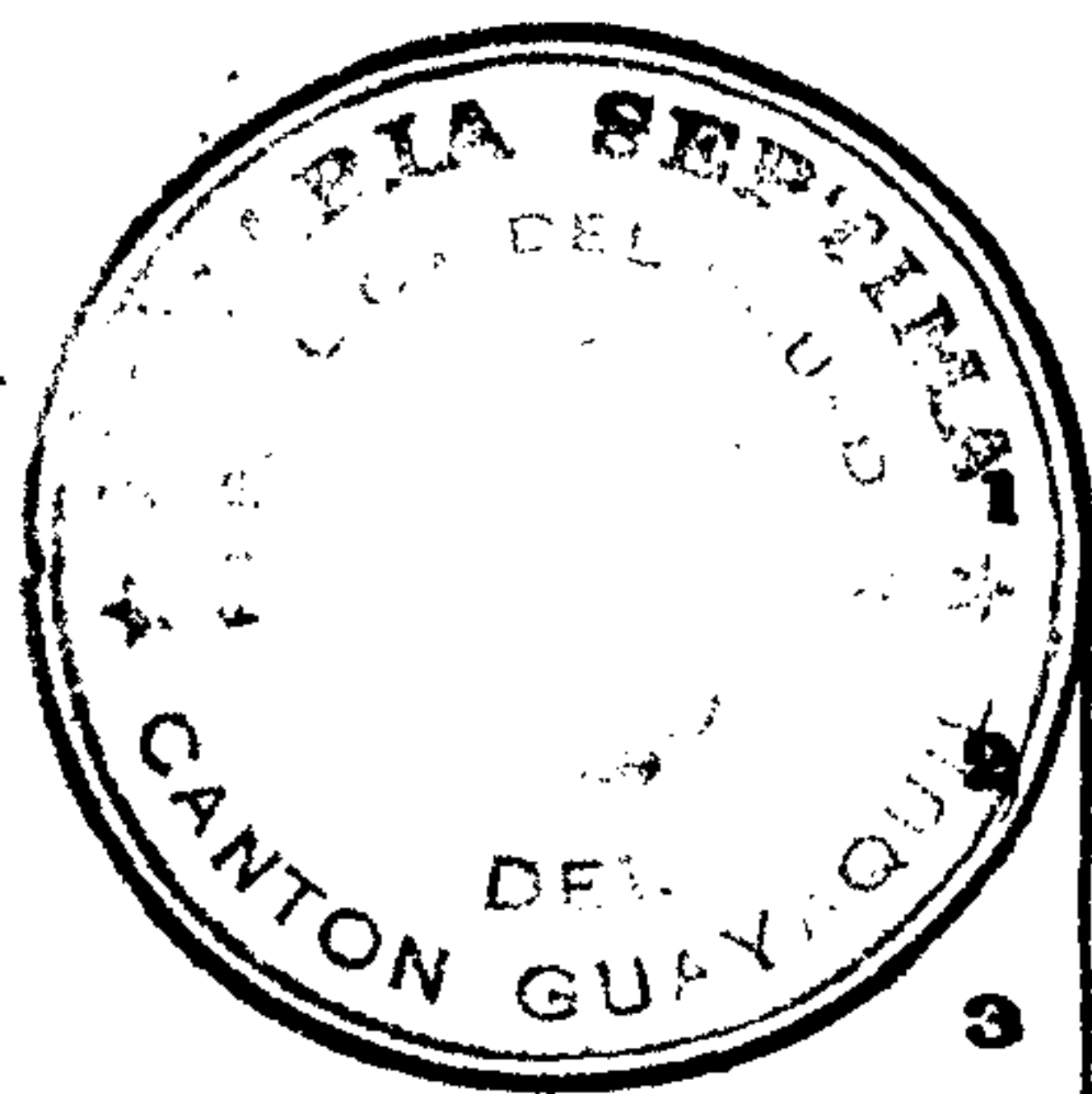
24 nacionalidad ecuatoriana, a excepción del primeramen-

25 te nombrado; mayores de edad y domiciliados en es-

26 ta ciudad de Guayaquil . - - - - -

27 C L A U S U L A S E G U N D A : ESTATUTOS DE LA -

28 COMPAÑIA ANONIMA I. M. O. S. A. INMOBILIARIA ODETTE -



S. A. (IMOSA) . - A R T I C U L O U N O . - 03

diante este convenio se funda y constituye una so-
ciedad anónima civil que se denominará IMOSA INMOBI-
LIARIA ODETTE S. A. (IMOSA), de nacionalidad ecua-
toriana, con domicilio principal en la ciudad de -
Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias -
dentro o fuera del país, si así lo resuelve la -
Junta General de Accionistas; que estará regida por -
las leyes vigentes y este contrato de compañía . -

A R T I C U L O D O S . - El objeto principal de -
la compañía es dedicarse a la adquisición y admi-
nistración de bienes inmuebles, pudiendo celebrar to-
da clase de actos y contratos, y contraer obligacio-
nes de dar, hacer o no hacer relacionados con su -
objeto social . - - - - -

A R T I C U L O T R E S . - El plazo de duración -
de la compañía será de cincuenta años, contado des-
de su inscripción en el Registro Mercantil. - - -

A R T I C U L O C U A T R O . - El capital social -
es de UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$/ 1.500.000.00) -
SUCRES, dividido en ciento cincuenta acciones, nomina-
tivas de DIEZ MIL (\$/ 10.000.00) SUCRES cada una, -
numeradas del cero cero uno al ciento cincuenta, in-
clusive . - Los títulos de acciones deberán estar -
suscritos por el Presidente y el Gerente . - La ac-
ción es indivisible y da derecho a un voto la -
que esté pagada en su totalidad . - En caso de -
pérdida o destrucción del título se conferirá nuevo

título, previo el cumplimiento de las disposiciones-
legales . - - - - -

A R T I C U L O C I N C O . - El capital está sus-
crito en su totalidad y pagado, parte en numerario-
y parte en especies o bienes inmuebles, en su to-
talidad . - Su forma de integración y pago quedará
determinada en la Cláusula Tercera de estos esta-
tutos . - - - - -

A R T I C U L O S E I S . - D E L A J U N T A

G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S . - La -

Junta General de Accionistas es la máxima autori-
dad dentro de la compañía; se reunirá ordinariamen-

te dentro de los tres primeros meses del año y,-

extraordinariamente, cuando por iniciativa propia la-

convoque el Presidente, el Gerente, los Comisarios, o

a pedido de los accionistas, en una proporción de,

por lo menos, el veinticinco por ciento del capi -

tal social, en los casos especiales determinados por

la Ley de Compañías . - La Junta General será con

vocada por la prensa, mediante publicación en uno-

de los diarios de mayor circulación, en el domici-

lio principal de la compañía, con ocho días de an-

ticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

La convocatoria será hecha por quien tenga derecho

a ello, según estatutos; y seguirá las prescripcio -

nes de la Ley de Compañías en los artículos dos-

cientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve,

doscientos setenta, doscientos setenta y uno, doscien



tos setenta y dos y doscientos setenta y tres . -

Para que haya quorum en la primera convocatoria -

deberá concurrir a la Junta General de Accionistas,

por lo menos, la mitad del capital social pagado. -

En lo relativo a la segunda convocatoria, se es-

tará a lo dispuesto en el artículo doscientos se-

tenta y dos, de la Ley de Compañías . - Para los-

casos contemplados en el artículo doscientos seten-

ta y cinco de la Ley de Compañías, se estará al-

quorum determinado en dicha disposición legal. - -

ARTICULO SIETE . - No obstante lo dis-

puesto en los artículos anteriores, la Junta Gene-

ral se entenderá convocada y quedará validamente -

constituida, en los casos previstos en el artículo -

doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.-

ARTICULO OCHO . - Las resoluciones de la

Junta General se tomarán de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo doscientos setenta y seis -

de la Ley de Compañías . - - - - -

ARTICULO NUEVE . - La Junta General es-

tá presidida por el Presidente; y en caso que és-

te no concorra, por una cualquiera de los accionis-

tas presente, elegido en el mismo acto . - De Se -

cretario actuará el Gerente y, de no concurrir és-

te, se elegirá Secretario Ad - Hoc, socio o no. -

De cada sesión se levantará un acta, de conformidad

a la ley . - Son atribuciones y deberes de la -

Junta General : a) Nombrar y remover al Presi -

1 dente, Al Gerente y un Comisario, así como fijar sus
2 remuneraciones; b) Autorizar al Presidente y al -
3 Gerente para que de mutuo acuerdo, designen al o -
4 a los Sub - Gerentes que consideren necesario; fi -
5 jen sus atribuciones, entre las cuales no podrá él -
6 ser representante legal de la compañía, y señalar -
7 sus remuneraciones; c) La consideración, aprobación,
8 o modificación de la memoria, inventario, balance, -
9 cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de dis -
10 tribución de utilidades, e informe del Comisario, pre -
11 sentados por los funcionarios respectivos; d) Re -
12 solver acerca de la fusión, transformación, disolución
13 y liquidación de la compañía, y sobre el aumento -
14 del capital de la misma; e) Aprobar toda refor -
15 ma que se quiera introducir al estatuto social de -
16 la compañía; f) Interpretar los estatutos y resol -
17 ver cualquier asunto de la compañía cuya decisión -
18 no estuviere atribuida por la ley o los estatutos,
19 a otra entidad o funcionario; y, g) Resolver todas -
20 las demás cuestiones sometidas a su consideración -
21 por los funcionarios o accionistas de la compañía; -
22 y que consten en la convocatoria . - Tendrá, ade -
23 más, las atribuciones y deberes señalados en la Ley
24 de Compañías. - - - - -
25 A R T I C U L O . D I E Z : D E L P R E S I D E N -
26 T E . - La compañía tendrá un Presidente que dura -
27 rá cinco años en sus funciones, pudiendo ser reele -
28 gido indefinidamente . - En caso de ausencia será -



sobre de por el ... - la ... I 05
ción ...
to ...
hoy ...
atribuciones y deberes del presidente de la
Compañía ... Convocar, presidir y dirigir las
sesiones de Junta General de Accionistas; h) ...
... al ... en caso de falta o ...
... de ... Administrar los ...
... de la compañía; d) ... ejercer la ...
... de la compañía, judicial o extraju
... y suscribir los documentos respec
tivos; e) ... de la compañía; -
... lo ... conveniente para los inte
reses de la sociedad; f) ... y renovar
... de los empleados de la compañía; -
... los acuerdos y resoluciones de -
la Junta General de Accionistas; h) ...
sobre la creación de agencias de la compa
ñía; i) ... la buena marcha de los ne
gocios de la compañía; j) ... conjunta -
mente con el gerente, el informe anual de -
labores de la compañía y el proyecto de -
reparto de utilidades; k) ... abrir, cerrar y ci
rar, conjuntamente con el gerente, contra las -
cuentas corrientes que tenga la compañía en -
las instituciones bancarias del país o del -
extranjero; l) ... suscribir los títulos de las -

H acciones; ll) las más amplias facultades y -

atribuciones dentro de la administración de la-

compañía, que le conceden los estatutos; y a -

cumplir con los deberes que están señalados -

en la ley pertinente; y, m) Conjuntamente -

con el Gerente, comprar, vender, y permutar in-

muebles y bienes de la compañía, así como -

darlos y recibir en anticresis; hipotecarlos, y, -

en general, gravarlos sin que sea necesario -

autorización de la Junta General de Accionis -

tas, para estos actos o contratos. - - - - -

ARTICULO ONCE . - la representación -

legal de la compañía en todos sus ac -

tos judiciales y extrajudiciales, la ejercerá -

el Presidente de la misma; cuando el Gerente -

esté subrogando al Presidente, será suficiente -

para suscribir obligaciones a nombre de la -

compañía . - - - - -

ARTICULO DOCE . - DEL -

GERENTE . - La compañía tendrá un -

Gerente, que durará cinco años en sus fun -

ciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente . -

En caso de ausencia deberá ser subroga -

do por el Presidente . - - - - -

El Gerente deberá ser accionista de la -

Compañía . - - - - -

Son atribuciones y deberes del Gerente -

de la Compañía : a) C o n v o c a r -



las Juntas Generales de Accionistas y actuar como-
su Secretario; b) Suscribir los títulos de accio-
nes con el Presidente y las Actas de Junta General
de Accionistas; c) Llevar los Libros de Actas y-
los que exige la Ley de Compañías; d) Nombrar -
y remover de acuerdo con el Presidente, libremente -
a los empleados de la compañía; así como fijar sus
remuneraciones y funciones a cumplir; e) Conjunta-
mente con el Presidente, comprar, vender y permutar -
inmuebles y bienes de la compañía, así como darlos-
y recibir en anticresis; hipotecarlos y, en general,
gravarlos, sin que sea necesario autorización de la-
Junta General de Accionistas para estos actos y -
contratos; f) Sustituir al Presidente en caso de-
falta, renuncia o impedimento de dicho funcionario, o
por encargo de éste, mientras dure su ausencia; g)
El más amplio control y vigilancia en las opera-
ciones y negocios de la compañía, para la buena -
marcha de ella; y que los empleados cumplan con -
sus funciones, dando cuenta al Presidente de tales -
hechos; y, n) En general, tendrá otras atribuciones-
que le confiera la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO TRECE : DE LA FI

CALIZACION . - El Comisario, socio o no, du-
rará un año en sus funciones, pudiendo ser reele-
gido indefinidamente . - En caso de falta definiti-
va, por fallecimiento, excusa, o cualquier causa, el -
Gerente convocará a Junta General de Accionistas, -

en el plazo de quince días, contado desde la fecha de la falta, para que haga la designación correspondiente . - Son atribuciones y obligaciones del Comisario, las señaladas en la Ley de Compañías y, además, las que determinara la Junta General de Accionistas . - - - - -

ARTICULO CATORCE : DEL BALANCE.

El Gerente, en el plazo de tres meses, desde el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se fija el cierre del ejercicio económico anual, realizará el balance general y el estado de cuenta de Pérdidas y Ganancias; la propuesta de distribución de beneficios; y, la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía; documentos que deberán estar a disposición de los accionistas, de conformidad con la ley. - - - - -

ARTICULO QUINCE : DE LAS UTILIDADES Y FONDOS DE RE-

SERVAS . - Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción a las que posean en cada oportunidad que éstas vayan a repartirse . - De las mismas se destinará un diez por ciento hasta completar el mínimo legal . -

La Junta General podrá resolver también sobre la formación de reservas especiales . - - - - -

ARTICULO DIECISEIS . + DE LA

DISOLUCION ANTICIPADA . - En caso de que la compañía fuera a emitir obligaciones, re-



F
07

3 querirá para tal hecho, el consentimiento de la Su-
4 perintendencia de Compañías . - Para disolverse antes-
5 del vencimiento del plazo de duración de la misma,-
6 será necesario la aprobación de la mitad más uno -
7 de los socios que forma el capital social, reunidos
8 en Junta General. - - - - -
9 ARTICULO DIECISIETE: DE LOS -
10 LIQUIDADORES . - Para el caso de que la -
11 compañía tenga que disolverse y siempre que no hu-
12 biere oposición de parte de algún accionista, asumi-
13 rá la función de liquidador, el Gerente . - De ha-
14 ber oposición a ello, la Junta General elegirá uno-
15 o más liquidadores y, si ~~en~~ la Junta General, por
16 cualquier motivo no hiciere la designación, el nombramiento
17 de liquidador será hecho por la Superintendencia de -
18 Compañías . - - - - -
19 CLAUDULA TERCERA : FORMA COMO
20 ESTA SUSCRITO Y PAGADO EL -
21 CAPITAL SOCIAL . - El capital de IMOSA -
22 Inmobiliaria Odette S. A. (IMOSA), ha sido sus -
23 crito en la siguiente forma : Los señores Pedro -
24 Antonio Chedraui Sfair; ingeniero comercial Geamil A -
25 dum Icaza; Pedro Chedraui Echeverría; Juan Marcos Va-
26 lera; y, abogado José Alaña Castro, han suscrito una -
27 acción de diez mil sucres cada uno de ellos, las -
28 mismas que van numeradas en la siguiente forma : -
cero cero uno; cero cero dos; cero cero tres; cero -
cero cuatro; y, cero cero cinco, respectivamente; y, el-

señor Simón David Zevallos Menéndez, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de Predial Huancavilca C. A., debidamente autorizado por la misma, ha suscrito a nombre de dicha compañía, ciento cuarenta y cinco acciones de diez mil sucres cada una de ellas, las mismas que van numeradas desde la cero cero seis hasta la ciento cincuenta. - Es decir que está suscrito la totalidad del capital social de " IMOSA Inmobiliaria Odette S. A. (IMOSA) . - - - - -

FORMA COMO ESTA PAGADO EL CAPITAL SOCIAL. - El capital se encuentra pagado en su totalidad, parte en numerario o en dinero efectivo y parte en especies o bienes inmuebles, en la siguiente forma : EN NUMERARIO. -

Los señores Pedro Antonio Chedraui Sfair; ingeniero comercial Geamil Adum Icaza; Pedro Chedraui Moheverría; Juan Marcos Valera; y, abogado José Alaña Castro, han depositado, cada uno de ellos, en el Banco de Londres de esta ciudad de Guayaquil, la cantidad de diez mil sucres para pagar la acción que por la misma cantidad han suscrito del capital social de la compañía anónima IMOSA Inmobiliaria Odette S. A. -

(IMOSA) . - La certificación otorgada por el Banco de Londres para comprobar el depósito en dinero efectivo hecho por cada uno de ellos, se agregará como parte integrante de esta escritura. - - EN ESPECIE O BIENES INMUEBLES . - a) UNO . - El -



08I

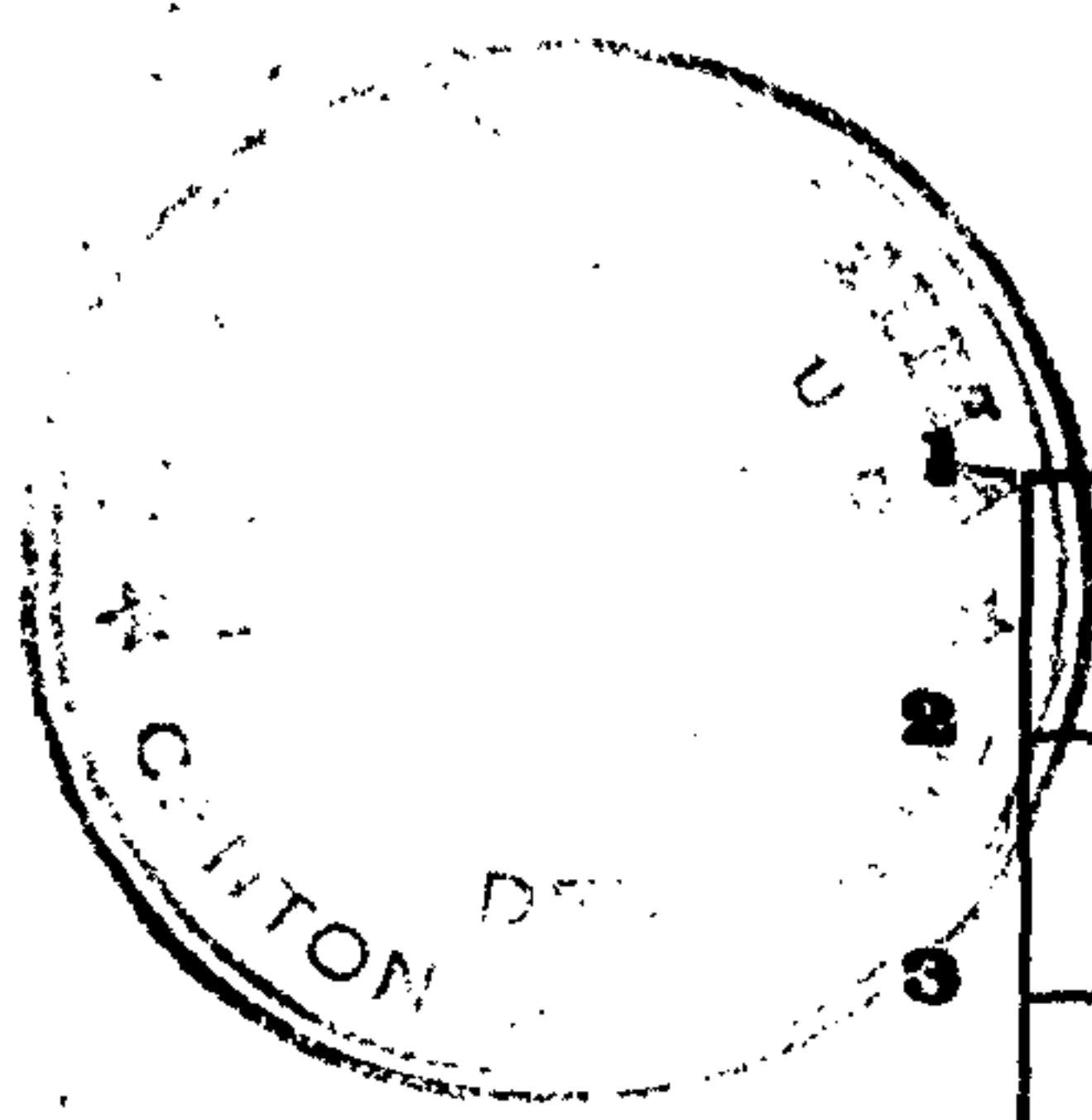
1 señor Simón David Zevallos Menéndez, en su calidad de
2 de Presidente y por los derechos que representa de
3 Predial Huancavilca C. A., debidamente autorizado para
4 la celebración y suscripción de este contrato de
5 constitución de compañía, paga las ciento cuarenta y
6 cinco acciones de diez mil sueros cada una, numera-
7 das desde la cero cero seis hasta la ciento cin-
8 cuenta, que ha suscrito a nombre de dicha compañía,-
9 para la integración de su capital social, transfirién-
10 do y aportando efectivamente sin reservarse ningún
11 derecho o acción, a favor de " IMOSA Inmobiliaria -
12 Odette S. A. (IMOSA), la propiedad plena y ab-
13 soluta del bien inmueble compuesto de un solar cu-
14 yas características, linderos y dimensiones e histo-
15 ria de dominio se describen a continuación; y cuya
16 propiedad es de Predial Huancavilca C. A. a quien-
17 él representa en este acto. - Predial Huancavilca -
18 C. A. adquirió el dominio pleno y absoluto del in-
19 mueble compuesto de solar ubicado en la Parroquia -
20 Urbana Rocafuerte cero tres, manzana número cero cua-
21 rentas, solar número veintiuno, por compra que hizo -
22 del mismo a la señorita Ana Navarro Puig, según es-
23 critura extendida ante el Notario Segundo del Can-
24 tón Guayaquil, señor doctor Jorge Jara Orta, el vein-
25 tisieta de febrero de mil novecientos setenta y -
26 tres, e inscrita el once de marzo del mismo año, -
27 ante el Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-
28 yaquil. - Los linderos y dimensiones del antedicho -

1 solar sen : Por el Norte, con el inmueble que se -
2 adjudicó a Teresa Navarro viuda de Chevaseo y a -
3 Enrique Jaramillo Avilés, y, a María Teresa y Gusta-
4 vo Chevaseo Navarro; y a Enrique Jaramillo Avilés y
5 a María Dolores Chevaseo Navarro de Zevallos Menén-
6 des; por el Sur, propiedad de los herederos de Juan-
7 Matamores; por el Este, la calle Boyacá; y, por el -
8 Oeste, propiedad de José Aragundi; mide, por el Norte,
9 treinta y un metros sesenta y cinco centímetros; -
10 por el Sur, treinta y un metros setenta centímetros;
11 y, en los costados Este y Oeste, siete metros cin-
12 cuenta centímetros; lo que hace una superficie de -
13 DOSCIENTOS TREINTA y SIETE METROS CUADRADOS CINCUEN-
14 TA y SEIS DECIMETROS CUADRADOS . - A su vez, la se-
15 ñorita Ana Navarro Puig adquirió la propiedad ex -
16 clusiva de tal inmueble, cuyas características y di-
17 mensiones se detallan en líneas anteriores, según -
18 testamento otorgado por su hermana la señora Cristi-
19 na Navarro Puig viuda de Jaramillo, el veintiocho de
20 junio de mil novecientos cincuenta y seis ante el
21 notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, testamen-
22 to en que instituyó a su hermana la señorita Ana -
23 Navarro Puig, como única heredera, a su fallecimiento-
24 ocurrido el once de febrero de mil novecientos se-
25 senta y, por lo consiguiente la única dueña de dicho
26 inmueble . - La señora Cristina Navarro Puig viuda -
27 de Jaramillo adquirió, a su vez, el inmueble detalla-
28 do en líneas anteriores de este numeral uno, según-



escritura de división celebrada entre Cristina Nava-
rro Puig de Jaramillo Avilés; María Luisa Navarro -
de Amador Baquerizo; María Dolores Chevasco de Ze -
vallos Menéndez; Teresa Navarro Puig viuda de Chevas-
co; María Teresa Chevasco Navarro; Ana Victoria Na -
varro Puig; Gustavo Chevasco Navarro; y, Enrique Ja -
ramillo Avilés, para la partición de los bienes de-
jados por los señores Juan Eleodoro Navarro y se-
ñora Eleodora Puig de Navarro, ante el escribano -
Juan de Dios Morales Arauco, el trece de abril de -
mil novecientos treinta y cinco e inscrita en el -
Registro de la Propiedad el catorce de agosto del -
mismo año, habiendo adquirido, a su vez, los inter -
vinientes de esta escritura de división y partición
de bienes hereditarios, los derechos de sucesión que
sobre tales bienes tienen los sucesores del deces-
tado Gustavo Eleodoro Navarro Puig quienes habían vendido
sus derechos y acciones hereditarias a los hermanos
Navarro Puig, según escritura pública autorizada por -
el escribano señor Juan Alfredo Moreira, el veinti-
siete de agosto de mil novecientos veintiséis, e -
inscrita el trece de diciembre de mil novecientos -
treinta y cuatro . - En esta escritura de división -
de los bienes hereditarios dejados por el señor -
Juan Eleodoro Navarro y señora Eleodora Puig de Na-
varro le correspondió a la señora Cristina Navarro-
Puig viuda de Jaramillo la transmisión de la pro -
piedad de dicho inmueble, que fue heredado por la -

señorita Ana Navarro Puig; y después comprado por -
Predial Huancavilca C. A. " . - - - - -
DOS . - a) Por otra parte, Predial Huancavilca C.-
A. compró a los cónyuges señor doctor Luis Esteban
Amador Navarro y señora doña Ghislaine Rendón de -
Amador, según escritura pública celebrada ante el -
notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, el vein-
tidós de diciembre de mil novecientos sesenta, e -
inscrita el veintitrés del mismo mes y año, la nu-
da propiedad que sobre la quinta parte del inmue-
ble compuesto de solar, situado en esta ciudad en -
la calle Boyacá, dentro de los siguientes linderos -
y dimensiones : Por el Norte, propiedad de Pablo -
Durango; por el Sur, propiedad de la señora Cristina
Navarro Puig de Jaramillo Avilés; por el Este, calle
Boyacá; y, por el Oeste, propiedad de José Aragundi; -
tiene treinta y un metros noventa centímetros por -
el Norte; treinta y un metros setenta y cinco cen-
tímetros por el Sur; y siete metros cincuenta centí-
metros por el Este y el Oeste; lo que hace una -
superficie de DOSCIENTOS TREINTA y OCHO METROS CUA-
/ y SETENTA y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, /
DRADOS SESENTA y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS / tenían -
dichos cónyuges Amador - Rendón, y sobre el cual -
tenía en usufructo la señora María Teresa Navarro -
Puig viuda de Chevasco . - A su vez, los cónyuges -
doctor Luis Esteban Amador Navarro y señora Ghislaine
ne Rendón de Amador adquirieron la quinta parte de
la nuda propiedad sobre el inmueble señalado en lí-



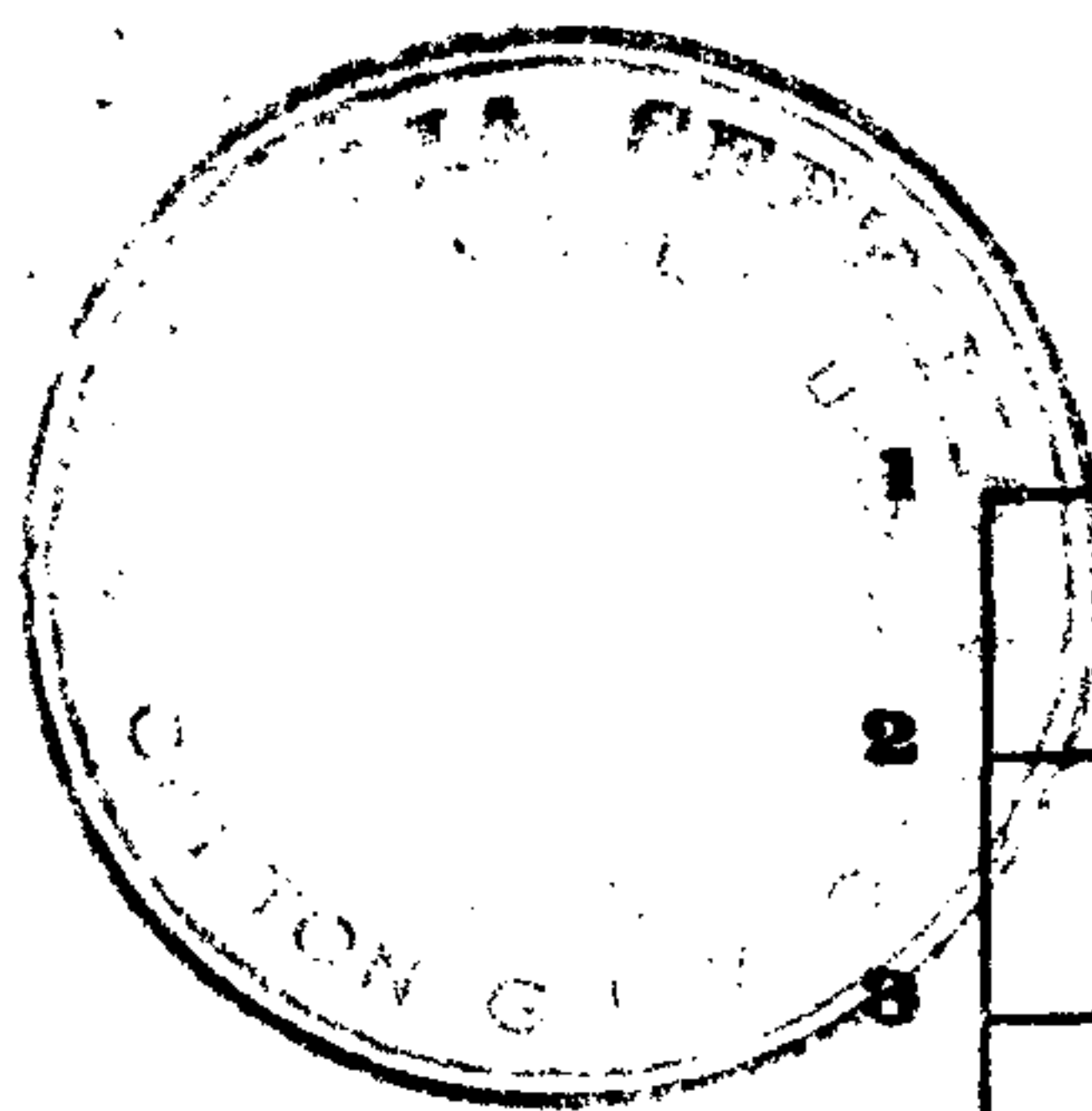
neas anteriores, por la compra que hicieron del mismo, señor Enrique Jaramillo Avilés, según escritura pública celebrada ante el notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. - Por su parte, el señor Enrique Jaramillo Avilés adquirió la quinta parte de la nuda propiedad sobre dicho inmueble, por la hijuela que le correspondió a la división de los bienes hereditarios dejados por los cónyuges señor Juan Eleodoro Navarro y señora Eleodora Puig de Navarro, en virtud de la escritura de división de dichos bienes, celebrada el trece de abril de mil novecientos treinta y cinco, ante el escribano Juan de Dios Morales Arauco, e inscrita el catorce de agosto del mismo año. - B) Predial Huancavilca C. A. también compró al señor Gustavo Chevasco, con ^{Navarro} autorización expresa de su cónyuge la señora Victoria Moscoso de Chevasco, la quinta parte que sobre la nuda propiedad del inmueble señalado en el literal a) del numeral dos) de esta cláusula, tenía dicho señor Chevasco Navarro, según escritura pública celebrada ante el notario segundo del cantón señor doctor Jorge Jara Grau, el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita el veintisiete del mismo mes y año. - - - C) Predial Huancavilca C. A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, señor doctor Jorge Jara Grau, el doce-

de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, e -
inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho -
de abril de mil novecientos sesenta y cinco, re -
formó sus estatutos sociales, y aumentó el capital -
social que tenía, habiendo suscrito y pagado tal -
aumento de capital las señoras María Teresa Nava -
rro viuda de Chevaseco y María Dolores Chevaseco Na -
varro de Zevallos Menéndez, pagando la parte de ca -
pital que habían suscrito, aportando a la compañía -
Predial Huancavilca C. A., la quinta parte que so -
bre la nuda propiedad tenían sobre el inmueble -
compuesto de solar cuyas características y linderos
se hallan detallados con exactitud en el literal -
a) del numeral dos de esta cláusula . - A su -
vez, las señoras María Teresa Navarro de Chevaseco -
aportaba las dos quintas partes que sobre la nuda -
propiedad del inmueble señalado; una quinta parte -
que le correspondía en virtud de la escritura de -
división celebrada el trece de abril de mil nove -
cientos treinta y cinco e inscrita el catorce de -
agosto del mismo año; y, la otra, por el derecho -
de herencia que le correspondía por ser la única -
heredera de su hija la señora María Teresa Che -
vasco Navarro, fallecida el veintiuno de enero de -
mil novecientos cincuenta y cinco . - Por su parte,
la señora María Dolores Chevaseco Navarro de Zeva -
llos Menéndez aportaba la nuda propiedad que sobre -
la quinta parte tenía en el inmueble señalado, de -



conformidad a la escritura pública de división de
bienes celebrada el trece de abril de mil novecien
tos treinta y cinco e inscrita el catorce de agosto
del mismo año . - Predial Huancavilca C. A. aporta
la totalidad del solar descrito en líneas anterior
es, cuyas medidas son : Norte, solar con treinta
y dos metros ^{lineales /} ~~diez~~ centímetros lineales de longitud;
Sur, solar con treinta y dos metros lineales diez
centímetros lineales de longitud; por el Este, calle
Boysacá, con quince metros lineales de longitud; y, -
Oeste, solar con catorce metros lineales ochenta cen
tímetros lineales de longitud; medidas éstas que dan
una área o cabida total para este solar, de CUATRO
CIENTOS SETENTA y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA y
TRES DECIMETROS CUADRADOS (474.93 M2.) . - En defi
nitiva, Predial Huancavilca C. A. aporta para pagar
el valor total de la suscripción hecha al capital
social de IMOSA Inmobiliaria Odette S. A., por las
ciento cuarenta y cinco acciones a que se suscri
bió, en la propiedad total del solar antes indica
do sin reservarse nada para sí, y sin derecho a
reclamo alguno; lo cual queda así plenamente esta
blecido por parte del representante legal de Predial
Huancavilca C. A., señor Simón David Zevallos Menón
des . - D) Los socios de IMOSA Inmobiliaria Odet
te S. A. (IMOSA), en sesión de Junta de Promo
tores y Fundadores, celebrada el dieciséis de junio
de mil novecientos setenta y seis, designaron peri -

tes para el avalúo del inmueble descrito en los -
numerales UNO y DOS de esta cláusula, a los seño -
res José Castro Hernández y Germán Yagual Meregil -
do; y ellos presentaron su informe estimando que el
valor del inmueble que aporta el señor Simón David
Zevallos Menéndez, como Presidente en representación -
de Predial Huancavilca C. A., debe considerársele -
en no más de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
(\$ 1.450.000.00) SUCRES . - Tal informe fue aprobado
por una Segunda Junta General de Promotores y Fun-
dadores de IMOSA Inmobiliaria Odette S. A. (IMOSA)
reunida el veintitrés de junio de mil novecientos -
setenta y seis , - Al final de esta escritura -
se agregará, como documento habilitante, el informe -
de los mencionados peritos avaluadores . - - - -
E) Con los antecedentes expuestos, y considerando -
que es legalmente posible que se aporte y trans -
fiera el solar ya descrito y señalados en los numerales -
UNO y DOS de esta cláusula Tercera, a favor de -
cualquier persona natural o jurídica, el señor Simón
David Zevallos Menéndez en su calidad de Presidente
y, como tal, en nombre y representación de Predial -
Huancavilca C. A., en su calidad de único y exclu -
siva propietaria de la totalidad del solar en -
líneas anteriores señalado, tiene a bien aportar y -
transferir el dominio pleno y absoluto a favor de -
IMOSA Inmobiliaria Odette S. A. (IMOSA), en pa -
go de las ciento cuarenta y cinco acciones que ha

I
12

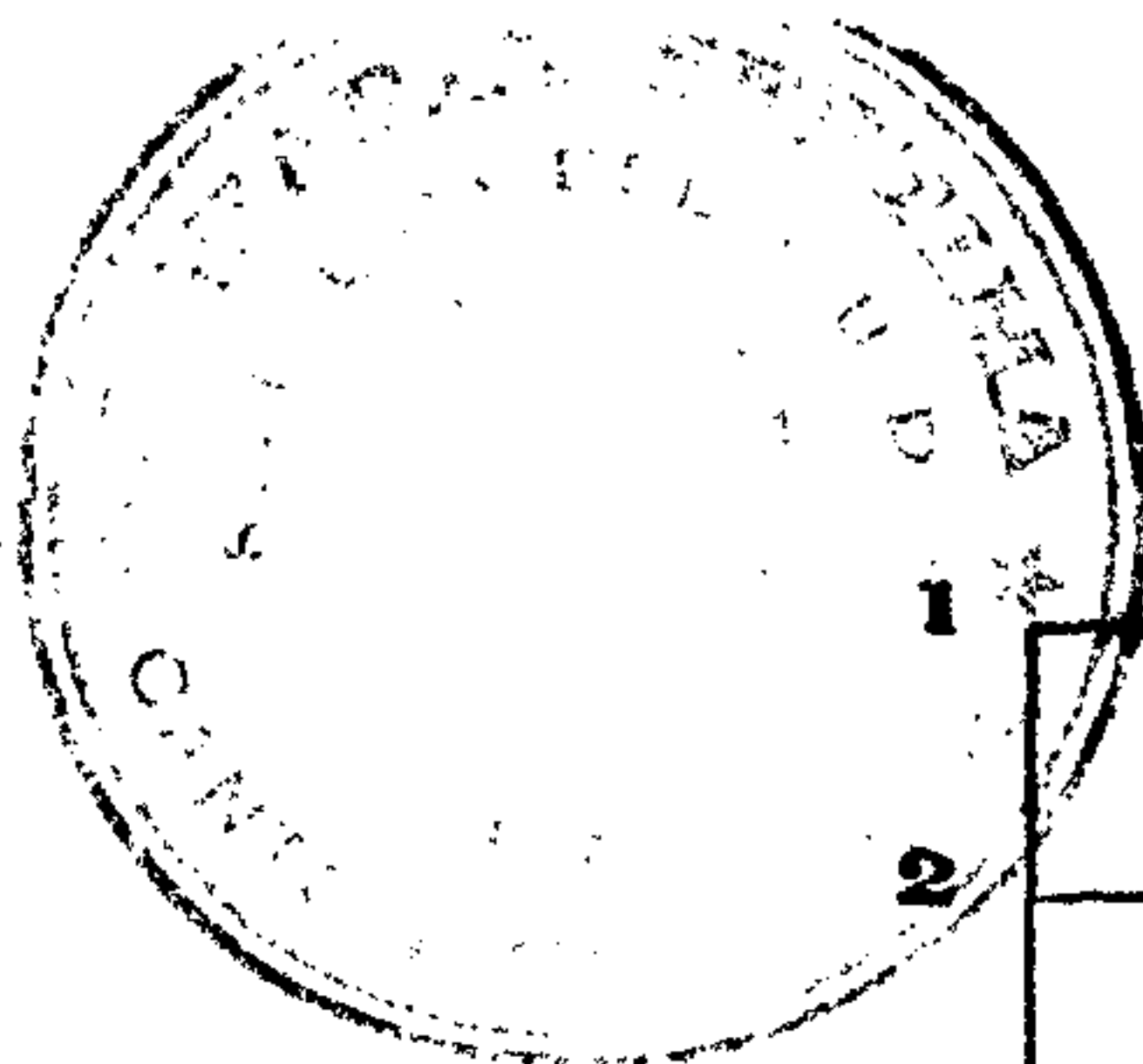
suscrito a nombre de dicha compañía, en el capital-
 social de la compañía anónima IMOSA Inmobiliaria O-
 dette S. A. (IMOSA), la totalidad de dicho bien-
 cuyas características especiales ya se encuentran des-
 critas en esta cláusula . - La aportante , esto es,-
 Predial Huancavilca C. A. se separan de todo dere-
 cho, posesión y acción sobre el indicado solar , -
 declarando que es su deseo y voluntad que en ade-
 lante sea IMOSA Inmobiliaria Odette S. A. (IMOSA),-
 quien pueda usar, gozar y disponer de dicho solar -
 lar en forma amplia e ilimitada . - La transferencia
 de dominio del solar la hace su propietario Pre-
 dial Huancavilca C. A. p r el valor de UN MILLON -
 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000.00) SUCRES,-
 de acuerdo al avalúo efectuado por los peritos de -
 signados para tal objeto, por los socios fundadores -
 de la compañía anónima en formación . - La aportan-
 te Predial Huancavilca C. A., por intermedio de su
 representante y Presidente señor Simón David Zevallos
 Menéndez, manifiesta que los gastos de transferencia-
 de dominio del solar que se aporta, de la compa-
 ñía, serán pagados por ella; y que sobre dicho so-
 lar no pesa gravamen de ninguna clase ni que -
 esté sujeto a cargos reales o personales, o liti-
 gios judiciales; no obstante se comprometen al sanea-
 miento de ley . - F) Para que se opere la tra-
 dición del dominio en favor de IMOSA Inmobiliaria -
 Odette S. A. (IMOSA), sobre el solar vacío a -

portado, deberá inscribirse esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil . - -

6) Los socios fundadores declaran que, de conformidad con el artículo ciento setenta y seis, inciso cuarto de la Ley de Compañías, todos ellos se constituyen responsables solidarios frente a la sociedad, y en relación a terceros, por el valor asignado al solar que el señor Simón David Zevallos Menéndez en su calidad de Presidente y como representante legal de Predial Huancavilca C. A., aporta para la formación del capital social de la compañía anónima IMOSA Inmobiliaria Odette S. A. - (IMOSA) . - - - - -

C L A U S U L A C U A R T A : L O S A C C I O - N I S T A S . - Señores Pedro Antonio Chedraui Sfair; ingeniero comercial Geamil Adum Icaza; Pedro Chedraui-Echeverría; Juan Marcos Varela; y, abogado José Alafán-Castro, declaran que aceptan la transferencia y aportación que hace el señor Simón David Zevallos Menéndez, en su calidad de Presidente y como representante legal de Predial Huancavilca C. A., del bien inmueble de propiedad de su representada, por cuanto el valor en que dicha aportación se realiza es conveniente a los intereses de la compañía y apropiada para sus finalidades sociales . - - - -

D E C L A R A C I O N E S . - Todos los contratantes, inclusive la aportante en especie, declaran que no hacen reserva en su propio provecho, de premio, co -



I
13

rrataje, o beneficio particular, tomado del capital so-
cial o, representado en acciones u obligaciones, en -
beneficio suyo; Que comparecen a suscribir esta es-
critura, todos los accionistas, dando nuestros consen-
timientos a los actos constitutivos de esta compa-
ña; dejando constancia que conocemos las disposicio-
nes legales relativas a la Ley de Compañías, cita-
das en estos estatutos; Que los otorgantes autori-
zamos al señor Pedro Antonio Chedraui Sfair para -
que realice todas las gestiones necesarias para ob-
tener la legal constitución de esta compañía, hasta
su inscripción en el registro correspondiente . - -
Inserte, usted, señor notario, como parte integrante -
de esta escritura, los documentos habilitantes que -
adjuntamos a esta minuta . - Agregue, usted, señor -
notario, las cláusulas de estilo para el perfeccio-
namiento de esta escritura . - Firmado) José Alaña-
Castro - Abogado - Registro número un mil doscien-
tos noventa y siete " . - - - - -
DOCUMENTOS HABILITANTES . - NOM-
BRAMIENTO . - PREDIAL HUANCABILCA C. A. - Ju-
nín cuatrocientos diecisiete - Teléfonos : tres cero
cinco cuatro tres cero - tres cero cinco cuatro -
tres unº - P. O. Box : seis cero dos . - Guaya-
quil - Ecuador . - Guayaquil, marzo veinticuatro de -
mil novecientos setenta y cinco . - Señor Simón Da-
vid Zevallos Menéndez - Ciudad . - De mis considera-
ciones : Por medio de la presente tengo a bien in

1 formar a usted que la Junta General Ordinaria de -
2 Accionistas de " Predial Huancavilca C. A. ", en -
3 presa que se constituyó en la ciudad de Guayaquil -
4 el veintiséis de septiembre de mil novecientos se -
5 senta mediante contrato celebrado en la notaría ter -
6 cera del mismo cantón, e inscrita en el Registro -
7 Mercantil de Guayaquil el cinco de octubre del mis -
8 mo año; que luego aumentó su capital social habien -
9 do posteriormente aumentado su capital y reformado -
10 y codificado sus estatutos mediante contrato cele -
11 brado en la Notaría Segunda de Guayaquil el dos de
12 octubre de mil novecientos sesenta y nueve; escritu -
13 ra que luego de ser aprobada por la Intendencia -
14 de Compañías de Guayaquil se inscribió en el Regis -
15 tro Mercantil del mismo cantón el cinco de diciem -
16 bre del propio año, en sesión celebrada en esta -
17 ciudad el día veintiuno de los corrientes tuvo el -
18 acierto de reelegirlo a usted como Presidente de la
19 Compañía por el período de dos años que fija el -
20 contrato social; por lo que y de conformidad con -
21 el estatuto social usted es el representante legal -
22 de la compañía . - Particular que hago trascendente -
23 a usted, para los fines de ley . - Atentamente - Fir -
24 mado) firma ilegible : Patricio Zevallos Chevasco -
25 Gerente - Secretario - Predial Huancavilca C. A. . -
26 R A Z O N : Acepto el cargo de Presidente de PRE -
27 DIAL HUANCAVILCA C. A., hecho por la Junta General -
28 Ordinaria de Accionistas de dicha empresa, celebrada -



el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y
cinco . - Guayaquil, marzo veinticuatro de mil nove-
cientos setenta y cinco . - Firmado) firma ilegí-
ble : Simón David Zevallos Menéndez . - - - - - 14
Queda inscrito este nombramiento de fojas cuatro -
mil ciento diecinueve a cuatro mil ciento veinte, -
número un mil veintidós del Registro Mercantil; y -
anotado bajo el número tres mil cuatrocientos se -
senta y cuatro del Repertorio, archivándose los cer-
tificados de registro y defensa nacional . - Guaya -
quil, diez de abril de mil novecientos setenta y -
cinco . - El Registrador Mercantil - Firmado) firma
ilegible : Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . -
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . - Hay -
un sello " . - - - - -
COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EX -
TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " PREDIAL HUANCABILCA -
C. A. " . - En la ciudad de Guayaquil, a dieciséis-
de junio de mil novecientos setenta y seis, a las -
doce del día en la calle Junín cuatrocientos die -
cisiete se reúne la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de Predial Huancavilca C. A., con la a-
sistencia de los señores Simón David Zevallos Menón-
dez, propietario de una acción; doña María Dolores -
del Rosario Zevallos Chevasco, propietaria de ochenta-
y siete acciones y además representando a su hija -
menor de edad María Victoria Serrado Zevallos pro -
pietaria de una acción; don Patricio Zevallos Chevas-

co propietario de una acción; y, don Alejandro Gango-
tena Cencha, propietario de nueve acciones . - Como -
todos los señores indicados constituyen y represen-
tan el ciento por ciento del capital social de -
la compañía, que es de un millón de sucres represen-
tado por cien acciones nominativas ordinarias de -
diez mil sucres de valor cada una; y habiendo los-
concurrentes decidido por unanimidad, de conformidad -
con la Ley de Compañías, constituirse en Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, -
con el único y exclusivo objeto de resolver sobre-
la intervención de la compañía como socia en la -
constitución de una compañía anónima que se denomi-
nará " Inmobiliaria Odette S. A. ", en la cual -
intervendría aportando en especie al capital social -
de la nueva compañía el solar de propiedad de Pre-
dial Huancavilca C. A. ubicado en la calle Boyacá -
entre Clemente Ballón y Diez de Agosto, correspon-
diente al solar número veintiuno, manzana cuarenta de
la Parroquia Rocafuerte, de esta ciudad . - Como los-
asistentes están conforme con el punto a tratarse -
en la reunión, se declaran validamente instalados en-
sesión bajo la dirección del Presidente de la Com-
pañía señor Simón David Zevallos Menéndez y actuan-
do de Secretario de la Junta el señor Patricio Ze-
vallos Chevasco en su condición de Gerente de la -
Compañía . - Asiste a la reunión el señor Pedro -
Cornejo Landín, Comisario Principal de la Compañía. -

Seguidamente el señor Presidente pone a considera -
ción de la Junta el objetivo de la reunión; y -
la Junta, en forma unánime, resuelve que la compa -
ñía intervenga como socia en la constitución de -
la compañía a fundarse Inmobiliaria Odette S. A. -
y que aporte en especie al capital social de es -
sa compañía el solar de su propiedad ubicado en -
la calle Boyacá entre Díez de Agosto y Clemente -
Ballén, de esta ciudad; y la Junta, en forma amplia,
autoriza al Presidente de la Compañía señor Simón -
David Zevallos Menéndez para que a nombre y en -
representación de la compañía intervenga en el ac -
to constitutivo de la nueva sociedad a formarse y -
para que en el mismo contrato social haga la trans -
ferencia de dominio del solar de propiedad de Pre -
dial Huancavilca C. A. a favor de Inmobiliaria O -
dette S. A. , - No habiendo otro asunto de qué tra -
tar el señor Presidente concede un momento de re -
ceso para dar lugar a la redacción de esta acta, -
lo que así se hace y al término de lo cual se -
reinstala la sesión y por Secretaría se da lectura -
en voz alta al texto de la misma, aprobándosela -
por unanimidad; con lo que se termina la sesión a -
la una de la tarde, firmando para constancia esta -
acta todos los asistentes en unión del señor Pre -
sidente y Gerente - Secretario, que certifica. - f) -
Juan Zevallos Ch. - f) Rosario Zevallos Ch. - f)
Simón D. Zevallos M. - f) Patricio Zevallos Ch. -

f) A. Gangotena C. . - " - Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta-
General de Accionistas de la Compañía, al que me -
remito en caso necesario . - Guayaquil, treinta de -
julio de mil novecientos setenta y seis . - Firma -
de) firma ilegible : Patricio Zevallos Chevasco -

GERENTE SECRETARIO " . - - - - -

CERTIFICADO . - MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO DE -

RENTAS . - Certificado solar propio número cua -
tro uno ocho cuatro . - Código : tres - cero cua -
renta - veintiuno . - Rol : dos mil quinientos cua -
renta y dos . - Para aportación de compañía . - C E R

T I F I C O : Que la propiedad de Predial Huancavil -
ca C. A. situada en la calle Boyacá de la parro -
quia urbana - de esta ciudad, se encuentra al día -
en el pago de sus impuestos municipales, por el -
presente año . - AVALUO COMERCIAL : Un millón seis -

cientos diecinueve mil seiscientos sucres . - AVALUO -
CATASTRAL : Novecientos setenta y un mil ochocien -
tos sucres . - Guayaquil, cuatro de agosto de mil -
novecientos setenta y seis . - ARCHIVO . - Comproba -

do : Una firma ilegible . - Visto Bueno : Otra -
firma ilegible . - Firmado) firma ilegible : Jefe -
de Rentas . - Hay dos timbres y un sello " . - -

COMPROBANTE DE PAGO . - BENEME -
RITO CUERPO DE BOMBEROS DE
GUAYAQUIL . - Contribución del uno y medio -

1 por mil sobre Predios Urbanos . - Decreto Supremo -
2 número veintitrés, de enero de mil novecientos trein-
3 ta y seis . - Decreto Ejecutivo número doscientos -
4 treinta y nueve, de febrero veintiocho de mil no -
5 vecientos cuarenta y nueve . - A cero tres uno -
6 seis cero . - Propietario : Predial Huancavilca S. -
7 A. - Dirección : Boyacá un mil seiscientos trein-
8 ta - Año : mil novecientos setenta y seis . - Co-
9 dificación . - Parroquia tres - Manzana cuarenta -
10 Solar veintiuno . - Avalúo : Novecientos setenta y -
11 un mil ochocientos sucres . - Valor uno y medio -
12 por mil : Un mil cuatrocientos cincuenta y siete -
13 sucres setenta centavos . - Interés - Total pagado.-
14 N O T A : Este título no es válido si no lleva -
15 estampada la cancelación por la máquina registrade-
16 ra . - Firmado) firma ilegible : Tesorero . - Re -
17 caudador fecha de pago : seis de agosto de mil -
18 novecientos setenta y seis . - Hay un sello " . -
19 Se agregan, a esta escritura, los certificados con -
20 feridos por el Banco de Londres y America del -
21 Sud Ltda., los extendidos por la Oficina de Rentas -
22 de Guayas; y, la Resolución Ministerial número cero -
23 tres ocho cuatro, todos relacionados a este contra-
24 to; y, los comprobantes de pago de los impuestos co-
25 rrespondiente a los Colegios Nacionales " Aguirre -
26 Abad " y " Dolores Sucre ", de esta ciudad de -
27 Guayaquil y a las alcabalas y sus correspondientes -
28 adicionales . - Hasta aquí la minuta y sus documen-

H

tes insertos y agregados que, en un mismo texto, -
quedan elevados a escritura pública . - Yo, el nota-
rio doy fe que, después de haber sido leída, en -
alta voz, toda esta escritura, a los otorgantes, és-
tos la aprueban y la suscriben conmigo, el notario,-
en un solo acto.- Firmado) firma ilegible : Antonio-
Chedraui Sfair - Cédula de Identidad número cero nue-
ve - cero tres nueve seis - siete tres tres . - Cé-
dula Tributaria número seis tres seis cinco uno . -
Firmado) firma ilegible : Geamil Adum Icaza - Cédu-
la de Ciudadanía número cero nueve - cero tres seis
seis ocho uno tres . - Cédula Tributaria número cero
cero cuatro cuatro siete cinco . - Firmado) Pedro -
S. Chedraui Echeverría - Cédula de Ciudadanía número-
cero nueve - cero cero ocho dos cero nueve cero.-
Cédula Tributaria número cero uno seis nueve cinco -
siete . - Firmado) firma ilegible : Juan Marcos Va-
lera - Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero
cero cero seis nueve cero cinco . - Cédula Tributaria
número tres cinco cinco cero nueve . - Firmado) fir-
ma ilegible : Abogado José Alaña Castro - Cédula -
de Ciudadanía número cero nueve - cero cero uno dos
ocho cinco cero . - Firmado) firma ilegible : Si -
món David Zevallos Menéndez - Registro Unico de Con-
tribuyentes cero nueve nueve cero uno seis cero uno
tres nueve cero cero uno - Cédula Tributaria número
cero uno siete uno uno tres . - Cédula de Ciudada -
nía número cero nueve - cero cero cuatro uno nueve-

siete cero . - Cédula Tributaria número uno siete

cero nueve seis seis . - al Notario : Firmado) -

DOCTOR JORGE BALDONADO BENNETTA " . - - - - -

INFORME PERICIAL . - Guayaquil, junio -

diecinueve de mil novecientos setenta y seis . - -

Señores Promotores y Fundadores de " IMOSA Inmobi-

liaria Odette S. A. (IMOSA) . - Ciudad . - De -

nuestras consideraciones : Mediante esta carta ele -

vamos a ustedes nuestro informe en calidad de pe-

ritos avaluadores del bien inmueble que el señor -

Simón David Zevallos Menéndez, a nombre y en repre-

sentación y en su calidad de Presidente de Predial

Huancavilca C. A., ha ofrecido a nombre de dicha -

compañía, como aporte al capital social de la socie-

dad anónima civil que se encuentra constituyendo. -

El inmueble que aporta Predial Huancavilca C. A., -

por intermedio de su representante el señor Simón -

D. Zevallos Menéndez, tiene las siguientes caracterís-

ticas y dimensiones : El inmueble está compuesto -

por el solar número veintinueve, manzana cuarenta, de -

la parroquia Rocafuerte, ubicado en la calle Boyacá -

un mil seiscientos treinta intersección con la de -

Clemente Ballón y diez de Agosto, de esta ciudad:

y tiene un área total de cuatrocientos setenta y -

cuatro metros cuadrados noventa y tres centímetros -

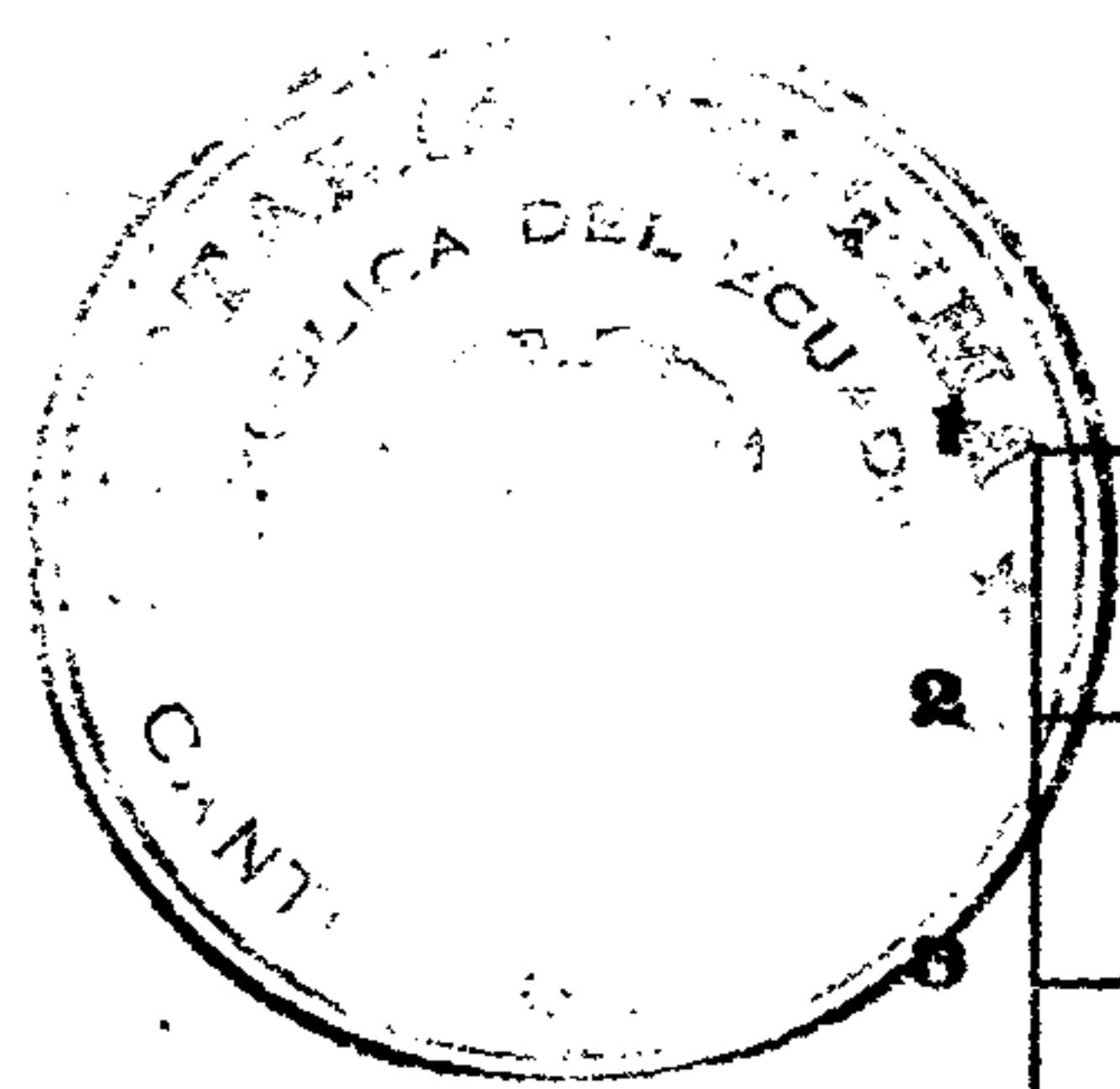
cuadrados y su valor lo estimamos en la cantidad -

de un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres....

(S/ 1.450.000.00), en relación con los valores que

17

se venden otros solares de iguales características
en el sector donde se encuentra. - En todo cuanto
tenemos que informar a ustedes, suscribiéndonos muy
atentamente - Firmado) firmado) firma ilegible ;
Germán Yagual Meregildo - cero nueve - cero cinco -
dos seis cuatro ocho nueve. - Firmado) firma ile-
gible : José Castro Hernández - " - - - -
ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE PROMOTORES Y FUNDADORES
DE INMOBILIARIA ODETTE S. A. (IMOSA) . - En Gua-
yaquil, a los dieciséis días del mes de junio de
mil novecientos setenta y seis, siendo las cinco de
la tarde, en el estudio profesional del abogado José
Alaña Castro, ubicado en el inmueble ciento veinti-
siete de la calle Nuevo de Octubre de esta ciudad,
se reúnen los señores : Pedro Chedraui Sfair, Geamil
Adum Ycaza, Pedro Chedraui Echeverría, Juan Marcos Va-
lera, abogado José Alaña Castro y señor Simón David
Zevallos Menéndez, a nombre y en representación y en
su calidad de Presidente de " Predial Huancaviles C.
A. ", debidamente autorizado para asistir a esta reu-
nión y tomar decisiones a nombre de la compañía que
representa; quienes lo hacen con el objeto de cruzar
ideas y tomar decisiones al respecto de la formación
de una compañía. - En primer término los asistentes
deciden por unanimidad absoluta que sea el señor Juan
Marcos Valera quien presida la presente junta y que
el señor Geamil Adum Ycaza actúe en calidad de se-
cretario de la misma. - Dec. - instalada esta prime-



ra Junta de Promotores y Acionistas, toma la palabra
el señor Pedro Chedraui Cheverría quien manifiesta-
la necesidad de que esta reunión sea el punto de -
partida para la formación de una compañía o socie-
dad anónima civil, cuyo nombre propone sea INSA -
Inmobiliaria Odette S. A. (INSA), la misma que-
una vez formada, propone se dedicará a la adquisi-
ción y administración de bienes inmuebles y que -
pueda celebrar toda clase de actos y contratos y -
contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer; y, -
logicamente repartirse las utilidades que se obten-
gan de tales gestiones. - Esta moción es aceptada -
en todas sus partes por los concurrentes. - Expone-
también, que él aportará con la suma de diez mil -
sucres en dinero en efectivo para el capital social
de la sociedad; y que los mismos los pondrá a las-
órdenes de la misma en el momento que se le indi-
que deba hacerlo. - Inmediatamente el señor Simón -
David Zavallos Monóndez manifiesta que para el obje-
to ya señalado por el señor Pedro Chedraui Cheve-
rría él está dispuesto a entregar en calidad de a-
porte al capital social de la sociedad en forma -
ción, el inmueble propiedad de Predial Huancacilca -
C. A., de la cual es su Presidente, para lo cual -
está debidamente facultado y lo hace a nombre de -
la misma; que se encuentra en la calle Boyacá sin -
número, de la parroquia urbana Rocafuerte, manzana nú-
mero cuarenta solar número veintiuno, de esta ciudad-

18

Handwritten signature and notes on the right margin.

de Guayaquil . - El señor Juan Marcos Valera, por su

parte, indica que también está en condición de en-

tregar en calidad de aporte al capital social de -

la sociedad a formarse, la suma de diez mil sucres

en dinero en efectivo, la que entregará en el mo -

mento que se lo indiquen a orden de la nueva com-

pañía . - Por otra parte, el señor Geamil Adam Ycaza

hace saber a los concurrentes a la junta, que él -

también desea aportar al capital social de la so-

ciedad la cantidad de diez mil sucres, los mismos -

que entregará en el momento que se lo indiquen . -

Por igual, el señor Pedro Chedraui Sfair hace saber -

que está listo a entregar la cantidad de diez mil

sucres, los mismos que servirán para cancelar valo -

res que suscribir en el capital de la sociedad -

a formarse en el futuro . - En vista de los ante-

cedentes expuestos, los asistentes acuerdan entre e -

llos la formación de una sociedad anónima civil -

que se denominará IMOSA Inmobiliaria Odette S. A. -

(IMOSA); y deciden contratar los servicios profe -

sionales del abogado José Alana Castro para que sea

él quien redacte un proyecto de estatutos sociales -

comisionando al señor Pedro Chedraui Sfair para que -

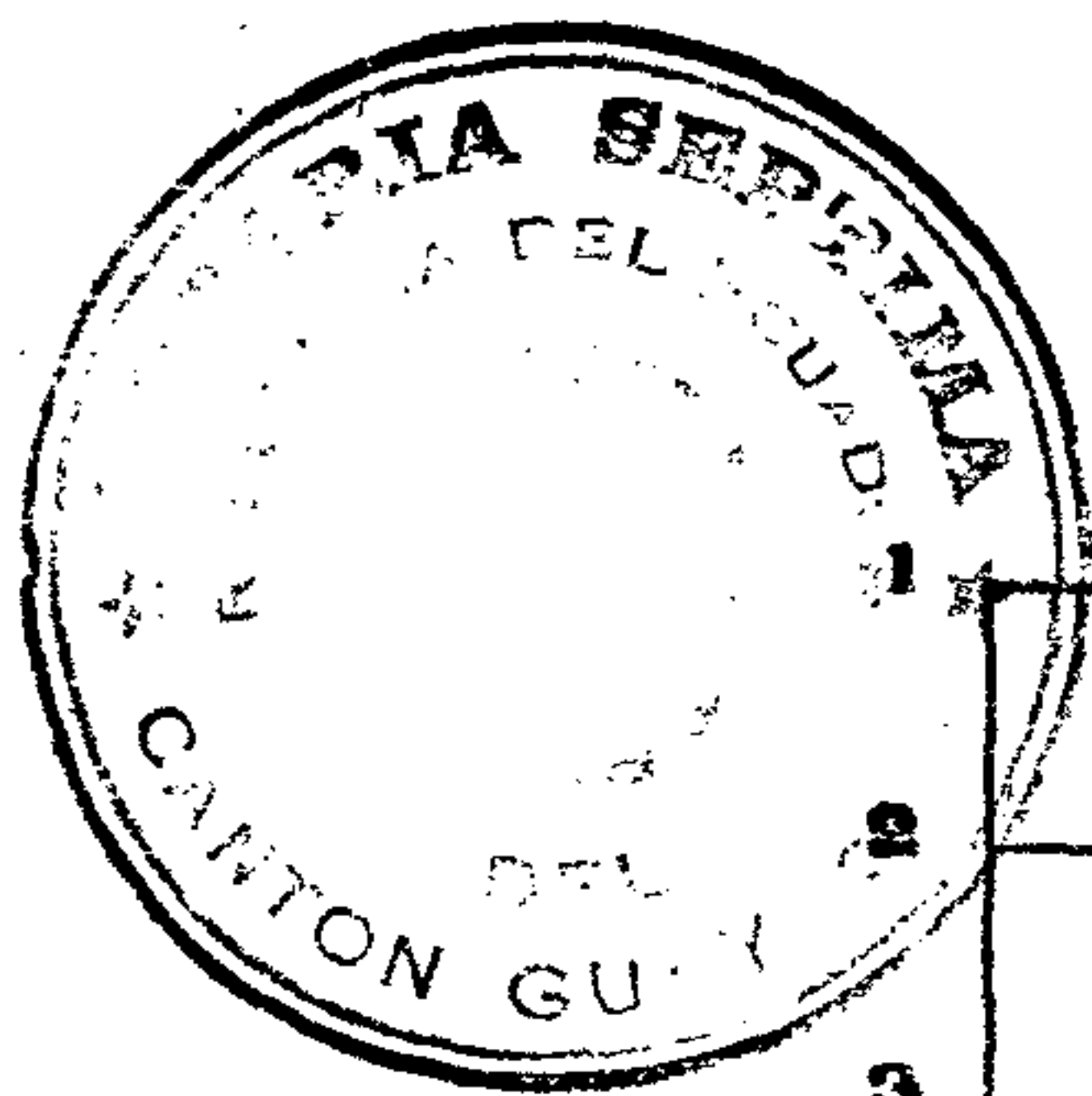
haga saber tal contratación al prenombrado profesio-

nal . - Acto seguido, el señor Simón David Zevallos -

Menéndez indica que es necesario designar dos o más

personas para que en calidad de peritos evaluadores,

procedan a efectuar el avalúo sobre el inmueble pro



1 puesto por él a nombre de Predial Huancavilca C. A.
2 para la integración del capital social de la so -
3 ciedad que entrará a formarse próximamente . - El -
4 señor Juan Marcos Valera propone que sean designa -
5 dos peritos avaluadores los señores José Castro -
6 Hernández y Germán Yagual Merejildo, lo que es a -
7 ceptado por la concurrencia, comisionándose al señor -
8 Pedro Chedraui Sfair a fin de que inmediatamente -
9 comunique tal novedad a los prenombrados peritos . -
10 Se deja expresa constancia que el señor Simón Da -
11 vid Zevallos Menéndez se abstuviera de votar en -
12 tal designación . - El señor Pedro Chedraui Echeve -
13 rría señala que no hay más asuntos que tratar en -
14 la presente junta, pero, sin embargo, en los próxi -
15 mos días se convocará nuevamente a los asistentes -
16 con el objeto de aprobar, una vez revisado, el in -
17 forme sobre el avalúo que deben practicar los pe -
18 ritos, así como el proyecto de estatutos sociales; -
19 todo lo que es aceptado sin reparos de parte de -
20 los demás asistentes . - Inmediatamente el señor Pre -
21 sidente concede unos minutos de receso a fin de -
22 que la presente acta pudiere ser redactada; reins -
23 talada la junta se procedió a dar lectura a la -
24 misma y fue aprobada en todas sus partes; para -
25 constancia de los que la suscriben los asistentes -
26 en unidad de acto con el Presidente y suscrito -
27 Secretario que certifica . - Firmado) Pedro Che -
28 draui E. - Pedro Chedraui Echeverría . - Firmado)-

19

1 firma ilegible : Geamil Adum Ycaza . - Firmado) -
2 firma ilegible : Simón D. Zevallos Menéndez. - Fir -
3 mado) firma ilegible : Juan Marcos Valera . - Fir -
4 mado) firma ilegible : Abogado José Alaña Castro. -
5 Firmado) firma ilegible : Pedro Chedraui Sfair . -
6 ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE PROMOTORES y FUNDADO -
7 RES DE IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S. A. (IMOSA). -
8 En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de ju -
9 nio de mil novecientos setenta y seis, siendo las -
10 doce del día, en el estudio profesional del abogado
11 José Alaña Castro, ubicado en el inmueble ciento -
12 veintisiete de la calle Nueve de Octubre de esta -
13 ciudad, se reúnen los señores : Pedro Chedraui Eche -
14 verría, Geamil Adum Ycaza, Pedro Chedraui Sfair, Juan -
15 Marcos Valera, abogado José Alaña Castro y Simón Da -
16 vid Zevallos Menéndez quienes lo hacen debidamente -
17 convocados para el efecto . - Los presentes designan
18 para Presidente y Secretario de esta junta a los -
19 señores Juan Marcos Valera y Geamil Adum Ycaza, en -
20 su orden . - Declarada instalada esta Segunda Junta -
21 de Promotores y Fundadores el señor Presidente pone
22 a consideración de los asistentes el informe fechado
23 el diecinueve de junio de mil novecientos setenta -
24 y seis, que ha sido presentado por los peritos a -
25 valuadores en la junta anterior, el mismo que, después
26 de detenido estudio, es aprobado y aceptado unanime -
27 mente por la concurrencia . - Se deja expresa cons -
28 tancia que el señor Simón David Zevallos Menéndez -

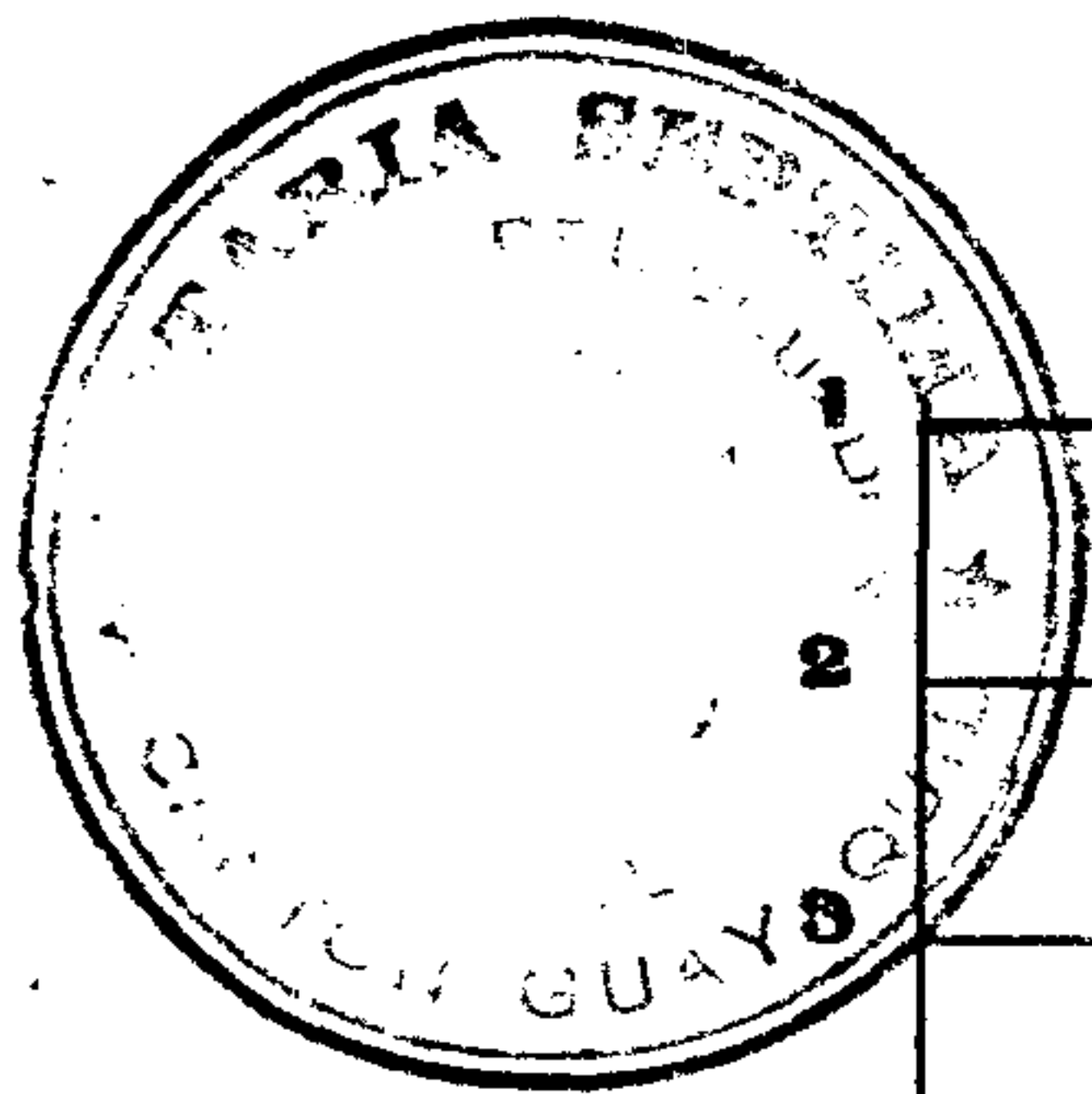
se abstuvo de votar sobre tal punto . - Dicho in-
forme se manda sea agregado al expediente de esta-
Segunda Junta de Promotores y Fundadores . - Inme -
diatamente después el señor Presidente señor Juan -
Marcos Valera presente a los asistentes el proyec-
to de estatutos sociales disponiendo que se dé lec-
tura por Secretaría . - Hecho lo cual y después -
de ser minuciosamente analizado y revisado por la -
Sala, y con ciertas rectificaciones y observaciones -
hechas, fue aprobado en todas sus partes, acordando,
igualmente, de manera unánime, que sea elevado a -
escritura pública . - Acto seguido el señor Pedro -
Chedraui Echeverría manifiesta la necesidad de nom -
brar, en la misma escritura pública a otorgarse, a -
una persona para que facultada realice y tome to-
dos los pasos necesarios, a nombre y en represen -
tación de los demás socios, para que cumplan todos -
los trámites legales del caso a fin de obtener -
la constitución y existencia legal de la sociedad, -
sugiriendo el mismo señor Chedraui Echeverría, sea -
designado el señor Pedro Chedraui Sfair; lo que es
aceptado por unanimidad por todos los concurrentes.-
No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Pre-
sidente concede unos minutos de receso para que -
se redacte la presente acta; reinstalada la presente
Segunda Junta de Promotores y Fundadores de Laosa -
Inmobiliaria Odette S. A. (IMOSA), se procede a -
dar lectura de la misma que fue aprobada en todas

1 sus partes; para constancia de lo que la suscriben
 2 en unidad de acto con el señor Presidente y sus-
 3 crito Secretario que certifica . - Firmado) Pedro-
 4 S. Chedraui E. - Pedro Chedraui Echeverría . - Fir-
 5 mado) firma ilegible : Geamil Adum Ycaza . - Fir-
 6 mado) firma ilegible : Abogado José Alaña Castro.
 7 Firmado) firma ilegible : Juan Marcos Valera . -
 8 Firmado) firma ilegible : Pedro Chedraui Sfair .-
 9 Simón D. Zevallos Menéndez " . - - - -
 10 C E R T I F I C A D O . - BANCO DE LONDRES y AMERICA-
 11 DEL SUD LTDO - Miembro del Grupo Lloyds Bank - Ca-
 12 silla de Correo uno tres tres cinco - Guayaquil -
 13 Ecuador . - Teléfono tres cero seis dos cero cero.-
 14 Telex tres uno uno nueve LONDBK ED - Cables Lon-
 15 donbank . - Guayaquil, julio veintiocho de mil nove-
 16 cientos setenta y seis . - CERTIFICAMOS : que te -
 17 nemos registrado en nuestros libros un depósito de
 18 (\$ 50.000.00) CINCUENTA MIL SUCRES en la Cuenta de
 19 Integración de Capital de la compañía en formación-
 20 INMOBILIARIA ODETTE COMPAÑIA ANONIMA (IMOSA) por -
 21 aportaciones de los accionistas fundadores : Señor -
 22 Pedro Chedraui Sfair - Diez mil sucres . - - - -
 23 Ingeniero Comercial Geamil Adum Icaza - Diez mil su-
 24 cres . - Señor Pedro Chedraui Echeverría - Diez mil
 25 sucres . - Señor Juan Marcos Valera - Diez mil su-
 26 cres . - Abogado José Alaña Castro - Diez mil sucres.
 27 Para poner este dinero a disposición de INMOBILIARIA
 28 ODETTE C. A. (IMOSA) es absolutamente indispensa-

ble el cumplimiento de los siguientes requisitos :-

1
2 Uno . - Que se nos entregue copia certificada e -
3 inscrita en el Registrador Mercantil de la escri -
4 tura de constitución de la nueva compañía con ex -
5 presa constancia de que este certificado ha sido -
6 protocolizado y archivado en la matriz de la no -
7 taría . - Dos . - Que se nos entregue, para nuestros
8 archivos, un ejemplar del periódico en el que, por -
9 orden de la Superintendencia de Compañías, se hu -
10 biere publicado el extracto de la Constitución de -
11 la Compañía . - Tres . - Que se nos entregue, para -
12 nuestros archivos, copias de las notas de nombra -
13 miento de los personeros autorizados debidamente -
14 inscritas en el Registro Mercantil . - La presente -
15 certificación no es negociable y es de carácter -
16 puramente informativo, extendiéndose tan sólo para -
17 cumplir requisitos de ley, relativos a la constitu -
18 ción de nuevas compañías . - En caso de que por -
19 cualquier motivo no se llegare a realizar la cons -
20 titución de la compañía, para reintegrarse este va -
21 lor a quien corresponda, será indispensable la devo -
22 lución al banco del presente certificado original. -
23 Firmado) firma ilegible : Por Gerente - Tapia -
24 G. V . - Firmado) firma ilegible : Secretario -
25 Paladines O. M. . - - - - -
26 A C U E R D O M I N I S T E R I A L . - RESOLUCION -
27 NUMERO CERO TRES OCHO CUATRO . - EL DIRECTOR REGIO -
28 NAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER.

CIO e INTEGRACION, VISTO el artículo primero de la-
1 Decisión veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de-
2 Cartagena; y, CONSIDERANDO : que el ciudadano de na-
3 cionalidad brasilera Pedro Antonio Chedraui Stair ha-
4 justificado que se encuentra residiendo legalmente en-
5 el país desde el año mil novecientos veintiséis y -
6 que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de re -
7 exportar el capital y transferir utilidades al exte -
8 rior para su inversión en la compañía en formación -
9 que se denominará INMOBILIARIA ODETTE S. A. (IMOSA)
10 tal como consta del acta suscrita ante mí el cuatro
11 de agosto de mil novecientos setenta y seis. - Que-
12 el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integra -
13 ción mediante Acuerdo número un mil ochenta de vein-
14 tidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,-
15 publicado en el Registro Oficial número ochocientos -
16 setenta y siete de veintiocho de los mismos mes y -
17 año, delegó al Director Regional del Litoral la fa -
18 cultad de conocer y resolver sobre las autorizaciones
19 que extranjeros residentes en el país en calidad de-
20 inmigrantes, requieren para efectuar inversiones; y que-
21 esta Delegación fue ratificada mediante Acuerdo número
22 un mil trescientos setenta y cuatro de quince de -
23 octubre de mil novecientos setenta y cinco; y, Que -
24 el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto mímo-
25 ro doscientos treinta y nueve A de treinta y uno de
26 marzo de mil novecientos setenta y seis, facultó al -
27 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para -
28



que autorice la inversión de personas naturales ex-
tranjeras residentes por más de un año en el pa-
ís en forma legal e ininterumpida, cualesquiera que
fuere su categoría migratoria, RESUELVE : PRIMERO . -
Autorizar al ciudadano brasilero Pedro Antonio Che-
draui Sfair para que efectúe la inversión de diez
mil sucres (10.000.00) en acciones de la compañía
a denominarse INMOBILIARIA ODETTE S. A. (IMOSA).
SEGUNDO . - La inversión autorizada tiene la calidad
de nacional y por lo mismo no le asiste el dere-
cho a la remisión de capital y utilidades al ex-
terior . - TERCERO . - Poner en conocimiento de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil y del intere-
sado, la presente Resolución . - COMUNIQUESE . Dado
en Guayaquil, a cinco de agosto de mil novecientos-
setenta y seis . - Firmado) . firma ilegible : Eco-
nomista Xavier Neira Menéndez " . - Hay un sello . -
C E R T I F I C A D O . - M I N I S T E R I O D E -
F I N A N Z A S - Jefatura de Recaudaciones de . - -
CERTIFICADO DE NO ADELAR AL FISCO y Haber decla-
rado impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-
CITANTE . - Apellidos . - Paterno : Adum - Materno :
Ycaza - Nombres : Geamil . - Cédulas . - Identidad :
cero nueve - cero tres seis seis ocho uno tres.-
Tributaria cero cero cuatro cuatro siete cinco . -
Libreta Militar : cuatro nueve seis dos cero . - -
Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad :
Guayaquil - Calle y Número : Quinta número seiscien-

22

1 tos doce (URDESA) . - Motivo de la solicitud :
 2 Constitución de Compañía . - Firma del solicitante :
 3 ilegible . - Fecha de presentación : Guayaquil, cin-
 4 co de agosto de mil novecientos setenta y seis. -
 5 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - C E R -
 6 T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la -
 7 fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im-
 8 puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFI-
 9 CADO ES CALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) fir -
 10 ma ilegible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de
 11 Recaudaciones del Guayas . - Válido para constitución
 12 de compañía . - N O T A . - No es válido el certi -
 13 ficado si tiene borrones o enmendaduras . - Revisado
 14 por : una firma ilegible . - Hay otras dos firmas-
 15 ilegibles, cuatro timbres y un sello " . - - - -
 16 C E R T I F I C A D O . - M I N I S T E R I O D E -
 17 F I N A N Z A S . - Jefatura de Recaudaciones de . - -
 18 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declara-
 19 do impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-
 20 TANTE . - Apellidos . - Paterno Materno Nombres : Pre-
 21 dial Huancavilca C. A. . - Cédulas . - Identidad : -
 22 cero nueve nueve cero uno seis cero uno tres nue-
 23 ve cero cero uno . - Tributaria : cero uno siete -
 24 uno uno tres . - Libreta Militar - Nacionalidad : E-
 25 cuatoriana . - Domicilio . - Ciudad : Guayaquil - Ca-
 26 lle y Número : Junín número cuatrocientos diecisie-
 27 te . - Motivo de la solicitud : Constitución de -
 28 Compañía . - Firma del solicitante : ilegible . - Fecha

de presentación : Guayaquil, a cuatro de agosto de
mil novecientos setenta y seis . - - - - -

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - C E R -

T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la -

fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im-

puestos fiscales en esta provincia . - ESTE CERTIFI-

CADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) fir-

ma ilegible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe -

de Recaudaciones del Guayas . - N O T A . - No es -

válido el certificado si tiene borrones o enmenda -

duras . - Revisado por : una firma ilegible . - Hay-

otras dos firmas ilegibles, cuatro timbres y un sello.

C E R T I F I C A D O . - M I N I S T E R I O D E -

F I N A N Z A S . - Jefatura de Recaudaciones de . -

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber decla-

rado impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-

CITANTE . - Apellidos . - Paterno : Chedraui - Mater

no : Echoverría - Nombres : Pedro . - Cédulas . - I-

dentidad : cero nueve - cero cero ocho dos cero -

nueve cero - Tributaria : cero uno seis nueve cin-

co siete . - Libreta Militar - Nacionalidad : Ecuato-

toriana . - Domicilio . - Ciudad : Guayaquil - Calle

y Número : Pichincha seiscientos ocho . - Motivo de

la solicitud : Constitución de Compañía . - Firma -

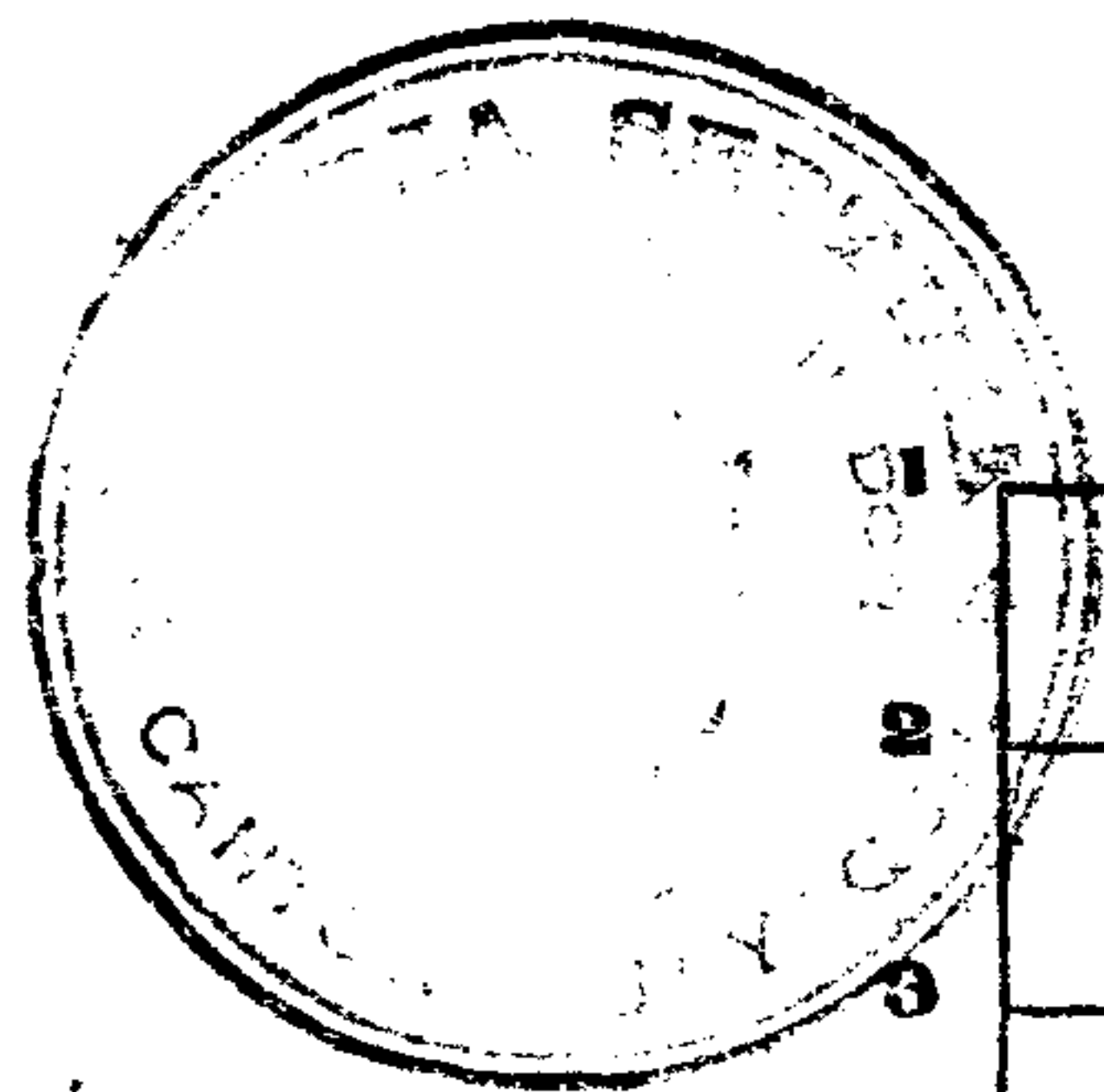
del solicitante : ilegible . - Fecha de presenta -

ción : Guayaquil, cuatro de agosto de mil novecien-

tos setenta y seis . - - - - -

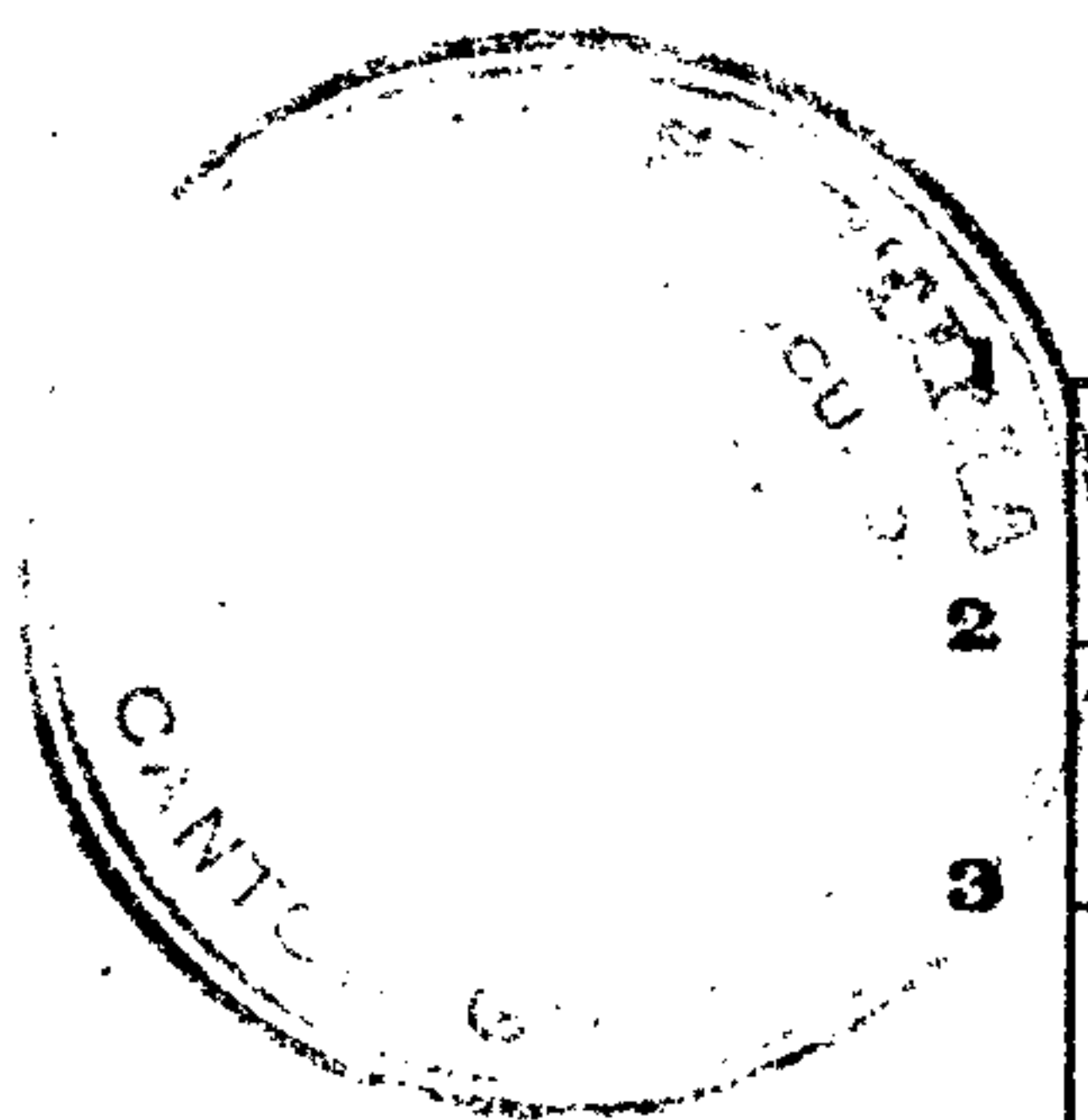
LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - C E R -

1 T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la -
 2 fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im -
 3 puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFI -
 4 CADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) fir -
 5 ma ilegible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de
 6 Recaudaciones del Guayas . - Válido para constitución -
 7 de compañía . - N O T A . - No es válido el certi -
 8 ficado si tiene borrones o enmendaduras . - Revisado -
 9 por : una firma ilegible . - Hay otras dos firmas -
 10 ilegibles, cuatro timbres y un sello . - - - - -
 11 C E R T I F I C A D O . - M I N I S T E R I O D E -
 12 F I N A N Z A S - Jefatura de Recaudaciones de . -
 13 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declara -
 14 do impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI -
 15 TANTE . - Apellidos . - Paterno : Chedraui - Materno:
 16 Sfair - Nombres : Pedro Antonio . - Cédulas . - I -
 17 dentidad : cero nueve - cero tres nueve seis siete
 18 tres tres . - Tributaria : cero seis seis tres nue -
 19 ve nueve . - Libreta Militar - Nacionalidad : Brasi -
 20 lera . - Domicilio . - Ciudad : Guayaquil - Calle y -
 21 Número : Pichincha seiscientos ocho . - Motivo de la
 22 solicitud : Constitución de compañía . - Firma del -
 23 solicitante : ilegible . - Fecha de presentación : Gua -
 24 yaquil, cinco de agosto de mil novecientos setenta -
 25 y seis . - LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 26 C E R T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a -
 27 la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a -
 28 impuestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTI -



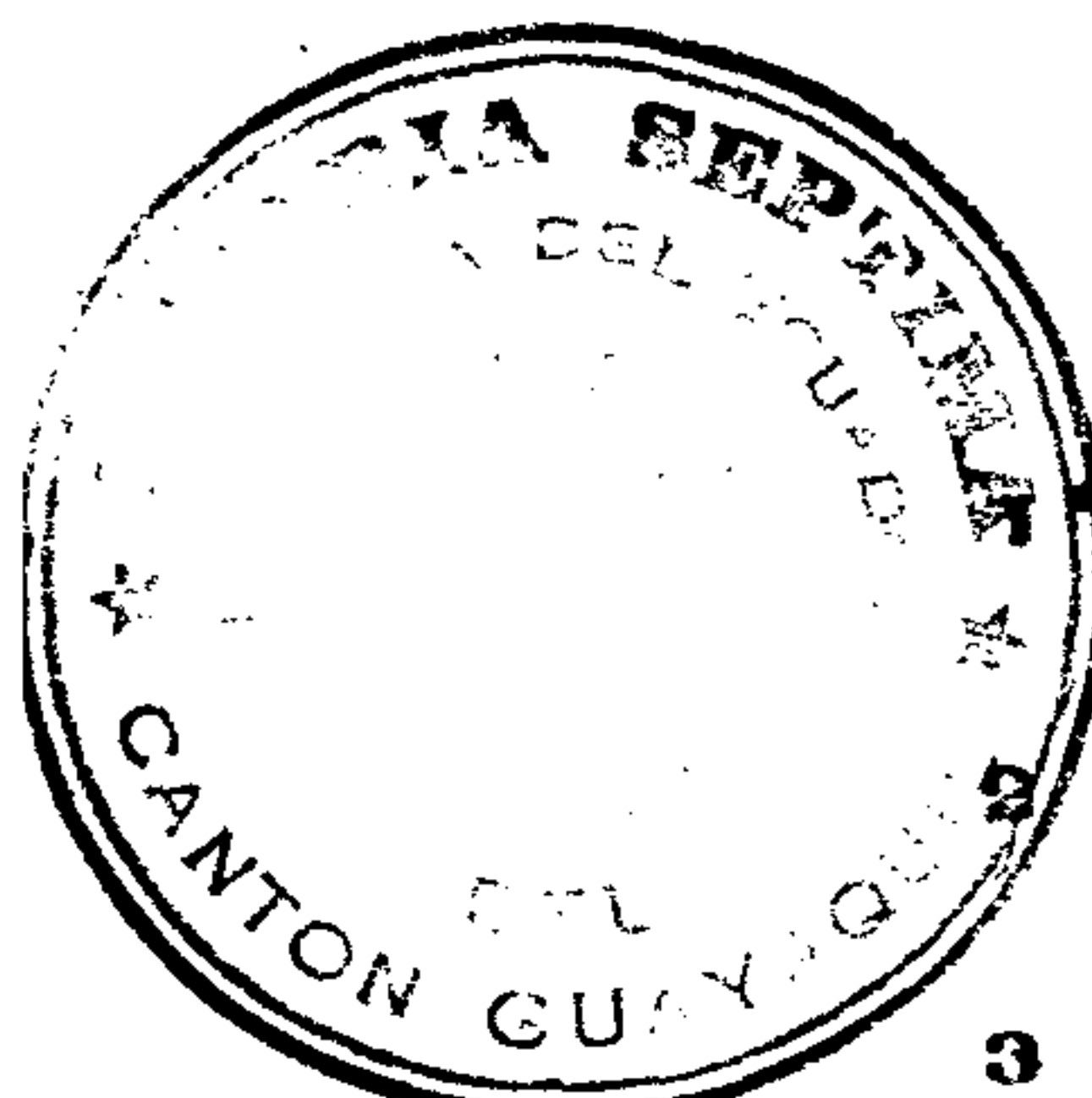
FICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma
ilegible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de -
Recaudaciones del Guayas . - N O T A . - No es váli-
do el certificado si tiene borrones o enmendaduras.
Válido para constitución de compañía . - Revisado -
por : una firma ilegible . - Hay otras dos firmas
ilegibles, cuatro timbres y un sello " . - - - -
C E R T I F I C A D O . - M I N I S T E R I O D E -
F I N A N Z A S . - Jefatura de Recaudaciones de . -
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber decla -
rado impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-
CITANTE . - Apellidos . - Paterno : Marcos - Mater-
no : Valera - Nombres : Juan . - Cédulas . - Iden-
tidad : cero nueve - cero cero cero seis nueve -
cero cinco . - Tributaria : tres cinco cinco cero -
nueve . - Libreta Militar - Nacionalidad : Ecuato -
riana . - Domicilio . - Ciudad : Guayaquil - Calle -
y Número : P. Icaza doscientos uno . - Motivo de -
la solicitud : Constitución de compañía . - Firma -
del solicitante : ilegible : Abogado - Registro -
número uno dos nueve siete . - Fecha de Presenta -
ción : Guayaquil, cinco de agosto de mil novecien -
tos setenta y seis . - = = = = = = = = = =
LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - C E R -
T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la -
fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im-
puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFI-
CADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma

1 ilegible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de -
 2 Recaudaciones del Guayas . - N O T A . - No es váli-
 3 do el certificado si tiene borrones o enmendaduras.
 4 Válido para constitución de compañía . - Revisado -
 5 por : una firma ilegible . - Hay otras dos firmas-
 6 ilegibles, cuatro timbres y un sello . - - - - -
 7 C E R T I F I C A D O . - M I N I S T E R I O D E -
 8 F I N A N Z A S - Jefatura de Recaudaciones de . -
 9 C E R T I F I C A D O D E N O A D E U D A R A L F I S C O y Haber de -
 10 clarado impuestos . - D A T O S D E I D E N T I F I C A C I O N D E L S O -
 11 L I C I T A N T E . - Apellidos . - Paterno : Alaña - Mater-
 12 no : Castro - Nombres : José Gabriel . - Cédulas.-
 13 Identidad : cero nueve - cero cero uno dos ocho -
 14 cinco cero . - Tributaria : cuatro uno ocho uno nue-
 15 ve - A - Libreta Militar : C. de E. - Nacionalidad:
 16 Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad : Guayaquil - Ca-
 17 lle y Número : Nueve de Octubre ciento veintisiete.
 18 Motivo de la solicitud : Constitución de Compañía.-
 19 Firma del solicitante : ilegible . - Fecha de pre -
 20 sentación : cinco de agosto de mil novecientos se -
 21 tenta y seis . - Guayaquil . - - - - -
 22 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - C E R -
 23 T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la -
 24 fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im -
 25 puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFI -
 26 C A D O E S V A L I D O P O R Q U I N C E D I A S . - Firmado) firma
 27 ilegible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de Re-
 28 caudaciones del Guayas . - Válido para constitución -



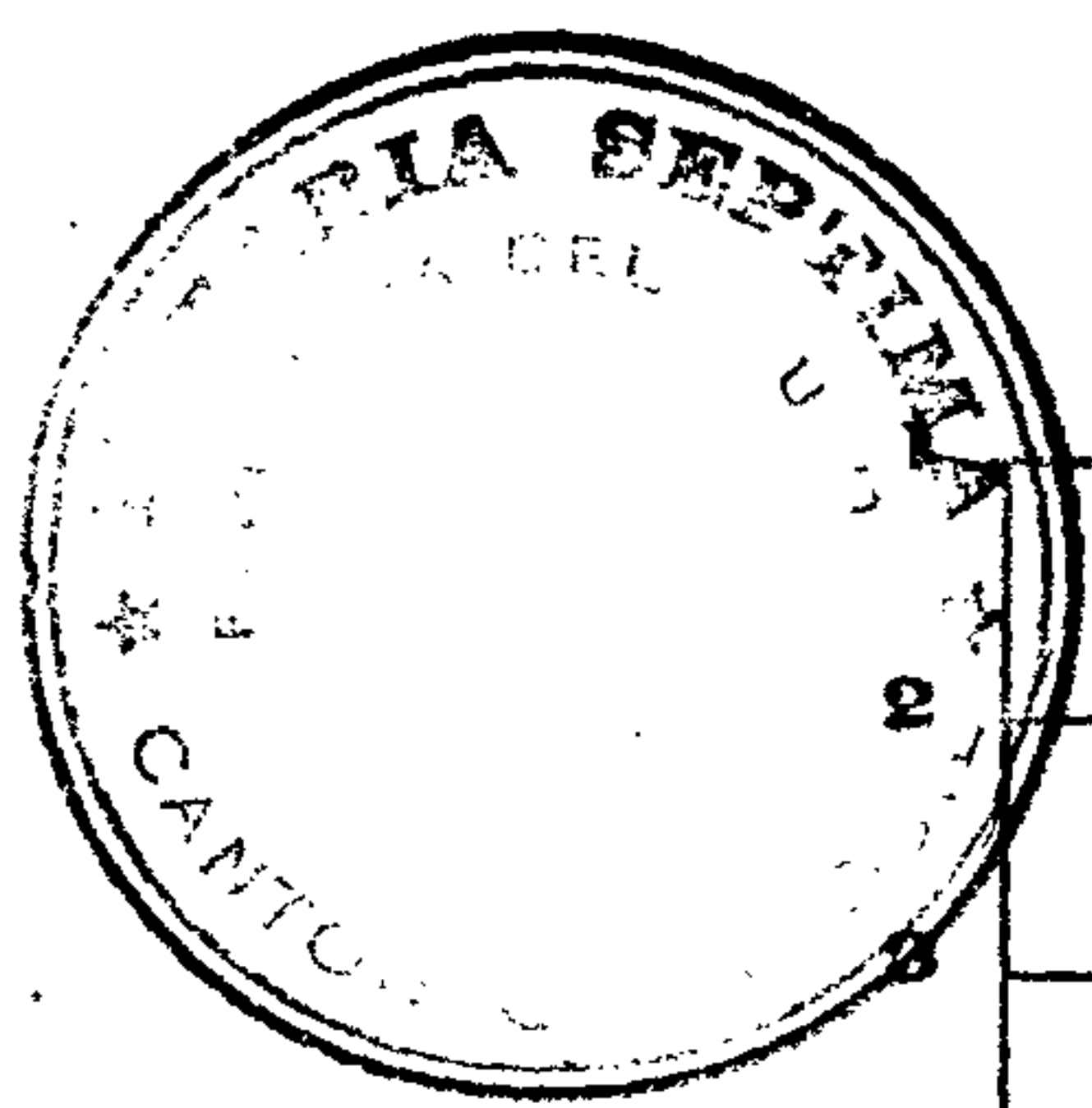
de compañía . - N O T A . - No es válido el certi-
 ficado si tiene borrones o enmendaduras . - Revisado
 por : una firma ilegible . - Hay otras dos firmas-
 ilegibles, cuatro timbres y un sello " . - - - - - 25
 C O M P R O B A N T E S D E P A G O . - C O L E -
 G I O N A C I O N A L E X P E R I M E N T A L -
 " A G U I R R E A B A D " - C O L E C T U R I A . -
 Número uno cuatro cinco uno seis dos . - POR : Tres
 mil doscientos treinta y nueve sucres veinte centa-
 vos . - Recibí de Predial Huancavilca la suma de -
 tres mil doscientos treinta y nueve sucres veinte -
 centavos por concepto del impuesto a favor de los
 Colegios " Aguirre Abad " y Dolores Sacre " . - -
 Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas . -
 Impuesto sobre la cuantía de un millón seiscientos-
 diecinueve mil seiscientos sucres . - Notaría Séptima
 Orden número uno seis uno cero cuatro cuatro . -
 Guayaquil, agosto trece de mil novecientos setenta -
 y seis . - Firmado) firma ilegible : El Colector.
 Hay un sello " . - - - - -
 M U N I C I P A L I D A D D E G U A Y A Q U I L -
 DIRECCION FINANCIERA . - Guayaquil, veinticuatro de -
 agosto de mil novecientos setenta y seis . - El -
 Jefe de la Dirección Financiera Municipal - C E R -
 T I F I C A : que la venta que hace Predial Huan-
 cavilca C. A., a favor de Inmobiliaria Odette S. A.,
 de un inmueble de su propiedad ubicado en Boyacá -
 Rol dos mil quinientos cuarenta y dos . Código :-

1 tres - cero cuarenta - veintiuno, no está gravada -
2 con el impuesto a las utilidades en la compraven-
3 ta de casas y terrenos por constitución de compa-
4 ñía aporte de capital . - El presente certificado -
5 se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el artícu-
6 lo trescientos noventa y uno de la Ley de Régi-
7 men Municipal, vigente . - El Jefe de la Dirección -
8 Financiera - Firmado) una firma ilegible . - Hay-
9 un sello " . - - - - -
10 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL -
11 DEPARTAMENTO FINANCIERO - SEC-
12 CION RENTAS . - ALCABALAS . - Certi-
13 ficado original número cero siete cero cuatro dos.-
14 El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica :
15 que el señor Predial Huancavilca C. A. ha pagado -
16 en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, -
17 por concepto del impuesto de alcabalas, la suma de -
18 dieciséis mil ciento noventa y seis sucres, según -
19 aviso número setenta y cinco, del notario señor doc-
20 tor/ Jorge / Maldonado Remella, que a continuación detallo :
21 Vendedor : Predial Huancavilca C. A. . - Comprador :
22 Inmobiliaria Odette S. A. . - Concepto : Predio (a-
23 porta) - parroquia Rocafuerte calle - del Cantón -
24 Guayaquil . - Valor de la venta : un millón cuatro-
25 cientos cincuenta mil sucres; pero se ha cobrado el -
26 impuesto sobre la suma de un millón seiscientos die-
27 cinueve mil seiscientos sucres, por ser éste el ava-
28 lúo constante en el Catastro . - IMPUESTO.- Fi-



jo para los primeros - Gradual - por el resto -
un millón seiscientos diecinueve mil seiscientos su-
cres : Dieciséis mil ciento noventa y seis sucres.
Suman : Dieciséis mil ciento noventa y seis sucres.
Descuento - por ciento según aviso . - Defensa Na -
cional un medio por ciento . - Agua Potable uno -
por ciento . - Junta de Beneficencia uno por ciento.
TOTAL : DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS SUCRES.
Guayaquil, agosto veintisiete de mil novecientos se-
tenta y seis . - N O T A . - Hago constar que de -
acuerdo con el aviso del notario, estos impuestos -
los paga el - y que se ha cobrado con el - por -
ciento de descuento, por verificarse la transmisión -
dentro del - de la anterior . - Fecha up - supra.
Firmado) una firma ilegible . - Hay un timbre y -
un sello " . - - - - -
E M P R E S A M U N I C I P A L D E A G U A -
P O T A B L E D E G U A Y A Q U I L - D I V I -
S I O N D E C A J A . - Impuesto adicional al -
de alcabalas Número uno uno cero cuatro cuatro . -
Recibí de Predial Huancavilca C. A. la cantidad de
cuatro mil seiscientos veintisiete sucres cuarenta y
dos centavos por impuesto del uno por ciento adi -
cional al de alcabalas para la nueva provisión de -
agua potable de Quito y Guayaquil (Decreto Legis -
lativo de octubre veintinueve de mil novecientos -
cuarenta), en la venta que hace a Inmobiliaria O -
dette S. A. del predio ubicado en la parroquia -

1 Roca fuerte de este cantón, consistente en predio en
 2 Boyacá un mil seiscientos treinta entre Clemente -
 3 Ballón y Diez de Agosto - Rol dos mil quinientos
 4 cuarenta y dos . - El valor de esta transmisión -
 5 de dominio es de un millón cuatrocientos cincuenta
 6 mil sucres, según aviso número cincuenta y nueve -
 7 del notario doctor Jorge Maldonado R. . - Guayaquil,
 8 agosto treinta y uno de mil novecientos setenta y
 9 seis . - Recaudado por : Una firma ilegible . - -
 10 Hay un sello " . - - - - - - - - - -
 11 J U N T A D E B E N E F I C E N C I A D E -
 12 G U A Y A Q U I L - I M P U E S T O D E A L C A
 13 B A L A S . - Original número tres dos cinco nueve -
 14 cuatro . - POR : Cuatro mil seiscientos veintisiete
 15 sucres cuarenta y dos centavos . - Recibí de Pre -
 16 dial Huancavilca C. A. la cantidad de cuatro mil -
 17 seiscientos veintisiete sucres cuarenta y dos cen -
 18 tavos por concepto del uno por ciento adicional -
 19 al impuesto de alcabalas, sobre un valor de un -
 20 millón seiscientos diecinueve mil seiscientos sucres,
 21 por la transferencia de dominio del predio urbano -
 22 (aporte de inmueble a compañía), parroquia Roca -
 23 fuerte, a favor de Inmobiliaria Odette S. A. (IMOSA)
 24 Pagado con cheque número CH - uno - veintiuno car -
 25 go Banco La Previsora Nacional de Crédito; según -
 26 artículo segundo del Decreto Ejecutivo número nove -
 27 cientos de veintidós de mayo de mil novecientos -
 28 cuarenta y seis . - Guayaquil, dieciséis de agosto -



de mil novecientos cuarenta y seis . - Firmado) -
firma ilegible : Gustavo Illingworth Baquerizo - Te-
sorero - Junta de Beneficencia de Guayaquil . - Hay
un sello " . - - - - -
H O N O R A B L E C O N S E J O P R O V I N C I A L
D E L G U A Y A S - I M P U E S T O A D I C I O -
N A L D E A L C A B A L A Número cero tres -
nueve cero nueve seis . - Tesorería del Honorable -
Consejo Provincial del Guayas - POR : Cuatro mil -
seiscientos veintisiete sucres cuarenta y dos centa -
vos . - He recibido de Predial Huancavilca C. A. -
la suma de cuatro mil seiscientos veintisiete sucres
cuarenta y dos centavos por concepto del impuesto -
del uno por ciento adicional a la alcabala creado -
por Decreto Legislativo de veintidós de octubre de -
mil novecientos cincuenta y dos, para construcción -
y amoblamiento de escuelas por transferencia de do -
minio del predio solar número veintiuno de la man -
zana cuarenta ubicado en la parroquia Rocafuerte -
del Cantón Guayaquil con una área de cuatrocientos -
setenta y cuatro metros cuadrados noventa y tres -
decímetros cuadrados - Código tres - cero cuarenta -
veintiuno - Rol dos mil quinientos cuarenta y dos, -
situado en Boyacá entre Clemente Ballén y Diez de -
Agosto, que hace a favor de Inmobiliaria Odette S.
A. (IMOSA), por un millón seiscientos diecinueve -
mil seiscientos sucres (2/2 del uno por ciento),
constitución de compañía paga los dos séptimos sobre

27

1 el uno por ciento de alcabalas . - Escritura cele-
 2 brada por Notario Séptimo Doctor Jorge Maldonado -
 3 Rennella . - Guayaquil, a primero de septiembre de -
 4 mil novecientos setenta y seis . - Jefe de Revi -
 5 sión : Una firma ilegible . - Elaborado : Otra -
 6 firma ilegible . - Firmado) firma ilegible : Eco-
 7 nomista Walter Muzzio Dávila - Tesorero - Honora -
 8 ble Consejo Provincial del Guayas " . - - - -
 9 R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . - J U N -
 10 T A D E D E F E N S A N A C I O N A L . - I M
 11 P U E S T O P A R A L A D E F E N S A N A -
 12 C I O N A L S O B R E A L C A B A L A S Número
 13 tres cinco siete dos SIETE . - Guayaquil, dieciséis-
 14 de agosto de mil novecientos setenta y seis . - -
 15 Recibí de Predial Huancavilca C. A. la cantidad -
 16 de dos mil trescientos trece sucres setenta y un-
 17 centavos por el impuesto a la Defensa Nacional -
 18 sobre alcabalas que le corresponde en la venta -
 19 que hace a Inmobiliaria Odette S. A., del predio -
 20 ubicado en la calle - de la parroquia - del can-
 21 tón - provincia, consistente en predio . - Valor de
 22 la venta un millón cuatrocientos cincuenta mil su-
 23 cres . - Valor sobre el que se paga el impuesto :
 24 un millón seiscientos diecinueve mil seiscientos -
 25 sucres, según aviso número setenta y cinco del no-
 26 tario doctor Maldonado . - Un medio por mil para -
 27 Defensa Nacional : Dos mil trescientos trece su -
 28 cres setenta y un centavos . - Firmado) firma i-

de la Resolución No. 5.746 del Intendente de Compañías, dictada
el veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y seis,

queda inscrita esta escritura, la que contiene el contrato de -

Constitución de la Compañía Anónima denominada " I . M . O . S .

A . I N M O B I L I A R I A O D E T T E S . A . (I M O S A) ",

de fojas 20.352 a 20.405, Número 4.329 del Registro Mercantil y

anotada bajo el número 14.415 del Repertorio.- Guayaquil, veinte

y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El

Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una co-

pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispues-

to en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Repúbli-

ca el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial

número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y -

nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El Re

gistrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con fecha, dieciséis del veintinueve de Setiembre de mil novecien-
tos noventa y seis, queda inscrita esta escritura, la que con-
tiene el contrato de Constitución de la Compañía Anónima deno-
minada "I. N. O. I. A. INMOBILIARIA ODA-
SA S. A. (I. N. O. I. A.)", de folios 30.352 a 30.405, nú-
mero 1.473 del Registro Mercantil y anotado bajo el número --
del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Setiembre
de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Particio: que con fecha de hoy, he archivado una co-
pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto
en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Repú-
blica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial
Número 872 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y
nueve de Setiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Re-
gistrador Mercantil.-

ABRAHAM ESTEBAN MORALES ALFARO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION
[Firma]

De conformidad con la Resolución N° 5476 del Intendente de Cor-

rección, queda inscrito el presente que contiene esta escritura de

... 379 a 38.402 Número 5.135 del Registro de Propiedad

y anotado bajo el Número 10.473 del Repertorio.- Guayaquil, diez

trador de la Propiedad.-

Se tomó Nota del Aporte que contiene ésta escritura a fojas 1.678 del Registro de Propiedad del año Mil novecientos sesenta i três; a fojas 10.870 del mismo Registro del año Mil novecientos sesenta; a fojas 4.094 del mismo Registro del año Mil novecientos sesenta i três y a fojas 2.936 del mismo Registro del año Mil novecientos sesenta i cinco; al margen de sus respectivas inscripciones.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador de la Propiedad.-

[Faint circular stamp on the left]
[Handwritten signature: José Guadalupe Sandoval]